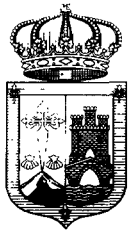


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 10 de Marzo de 1994

Año XIII.— Núm. 30

S U M A R I O

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE HERVIAS	
Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Servicio de extinción de incendios; composición del Tribunal Calificador y designación del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios		Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto	911
	911	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
		Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz	911

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Resolución por la que se modifica la clasificación de un puesto de trabajo de Viceintervención, del Ayuntamiento de Logroño		Anuncio	915
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Notificaciones de mandamientos de anotaciones de embargos	911	Notificación	915
Providencias	913		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificaciones de embargos de vehículos	915
Providencia de embargo	916

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA	
Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 1992	916	Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994	918
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE BERCEO	
Notificaciones de embargo de saldos de cuentas bancarias	916	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	918
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE BRIONES	
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1994	917	Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas	918
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO	
Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público	917	Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes	918
Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Vado Permanente y Tránsito de animales del ejercicio 1994 y del servicio municipal de aguas del 2º semestre del ejercicio 1993 y del Impuesto Municipal sobre Alcantarillado del ejercicio 1993		AYUNTAMIENTO DE FONCEA	
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994	918
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994	917	AYUNTAMIENTO DE HARO	
Exposición pública de Padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	917	Notificación de contribuyentes desconocidos	918
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		Rectificación del Acuerdo nº 6, sesión nº 1, adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 1994	919
Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	917	Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	919
Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio de 1993		AYUNTAMIENTO DE HERCE	
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Escala de Índices del Impuesto sobre Actividades Económicas	919
Exposición pública de padrones fiscales y apertura del periodo de cobranza	918	AYUNTAMIENTO DE HORMILLA	
		Aprobación inicial de los Padrones Fiscales para el año 1994	919
		AYUNTAMIENTO DE HORROS DE MONCALVILLO	
		Exposición pública del Presupuesto General de la Entidad para 1994	920

C. Administración Local

	Paginas		Paginas
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	
Aprobación de rectificación del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1994	920	Aprobación inicial del Presupuesto Municipal único del ejercicio 1994	924
AYUNTAMIENTO DE LARDERO		Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	924
Acuerdo provisional de Ordenación e Imposición de Contribuciones Especiales	920	Exposición pública del padrón municipal de habitantes	924
Acuerdo definitivo y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "Urbanización de C/ Los Robles, 1ª fase"	920	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA	
AYUNTAMIENTO DE LEIVA		Escala de Índices del Impuesto sobre Actividades Económicas	924
Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	921	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Aprobación de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes	924
Notificaciones de liquidaciones. Impuesto sobre Actividades Económicas	921	AYUNTAMIENTO DE TOBIA	
Edicto	922	Modificación provisional del Coeficiente Único del Impuesto sobre Actividades Económicas	924
Notificación requerimiento a Talleres y Ventas S.A.	922	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Notificación requerimiento a Sanmann Impex, S.L.	922	Exposición pública de la Rectificación del padrón de habitantes	924
AYUNTAMIENTO DE MANJARRES		Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario 1994	924
Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1993	923	AYUNTAMIENTO DE TUDELLA	
AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA		Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1994	924
Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	923	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	924
Apertura de la cobranza voluntaria de los recibos de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1994	923	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Notificación de Contribuciones Especiales	923	Aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	925
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
Refinanciación deuda municipal	923	Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas	925
AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA		AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA	
Rectificación Padrón de Habitantes a 1-1-1994	923	Aprobación inicial del Presupuesto de 1992	925
AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO		AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Rectificación Padrón de Habitantes a 1-1-1994	923	Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio de 1994	925
AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA			
Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-1994	923		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edictos	935
Edictos	925	Edictos de subastas	935
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Edicto	930	Edicto de subasta	936
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Cédula de notificación	936
Edictos	931	Requerimiento	936
Notificaciones de sentencias	931	Edictos de citaciones	937
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	932	Citación	937
Cédula de emplazamiento	932	Notificación de embargo	937
Notificación de sentencia	932	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto	937
Edictos	933	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Sentencia	933	Edicto	937
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Cédula de requerimiento	933	Edicto	937
Edicto de subasta	933	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Edicto	938
Sentencia	934	Edictos de subastas	938
Citación	934	Sentencia	939
Edicto de subasta	934		
Emplazamiento	934		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Concurso abierto para la: "Contratación empresa mantenimiento piscina Adarraga temporada verano"	939	Anuncio de subasta	939

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		DIPUTACION FORAL DE ALAVA	
Comisaría de Aguas		Resolución del Director General de Agricultura y Medio Natural, dictada en el expediente 56/93, de infracción en materia de caza, incoado a D. Raul Bezares Seisas, vecino de Briñas (La Rioja)	940
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas	940	Resolución del Director General de Agricultores y Medio Natural, dictada en el expediente 59/93, de infracción en materia de caza, incoado a D. Raul Bezares Seisas, vecino de Briñas (La Rioja)	940

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Servicio de extinción de incendios; composición del Tribunal Calificador y designación del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios
II.B.49

De conformidad con lo previsto en las Bases 5ª y 6ª de las publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 147 de 4 de Diciembre de 1993, relativas al Concurso-Oposición convocado por el Ayuntamiento de Arnedo, para proveer en propiedad una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal.

Nº	ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
1	GARRIDO FERNANDEZ, José Tomás	16.495.631
2	IZQUIERDO AGUADO, José Luis	16.520.762
3	MATUTE BENITO, José María	16.554.294
4	SAIZ ORTEGA, Vidal	13.123.538

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

La presente lista, se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

PRESIDENTE: D. José María León Quiñones, Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

— D. Enrique Soto García, como titular y D. Miguel Urbiola Antón, como suplente en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— D. Angel Bayo Iñiguez como titular y D. Enrique Lorenzo Teijo como suplente en representación del Ayuntamiento de Logroño, Servicio Incendios.

— D. Miguel Angel Resa Mateo como titular y D. Santiago Neila Olarte en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Arnedo.

— D. José María de Blas Gómez, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Arnedo.

SECRETARIO: D. César Antonio Soldevilla Calatayud por delegación

del Secretario de la Corporación.

LUGAR DIA Y HORA DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIOS:
La Composición del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar en el Ayuntamiento de Arnedo el día 15 de Abril de 1994, a las 10 horas.
Arnedo, 21 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto
II.B.50

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y sustituto, que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles durante el cual todos los interesados que aun no siendo licenciados, y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos para el cargo.

Todo ello en la forma prevista en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hervias, a 21 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Jesús Ruiz de Gopegui Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz
II.B.51

Con el fin de proceder a cubrir la vacante de Juez de Paz Titular que ha de ser elegido por el Pleno del Ayuntamiento y nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que cuantos estén interesados y reúnan los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, aunque no sean Licenciados en Derecho, y no incurran en ninguna causa de incapacidad o de incompatibilidad para el ejercicio de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Villamediana de Iregua, a 24 de febrero de 1994.— El Alcalde, Enrique-Héctor Lozano Sotelo.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se modifica la clasificación de un puesto de trabajo de Viceintervención, del Ayuntamiento de Logroño
III.A.136

Vista la petición del Ayuntamiento de Logroño, de que se clasifique en primera clase el puesto de trabajo de Viceintervención, que figura en su relación de puestos como de segunda clase.

Visto el informe de la Dirección General de Administración Local y atendiendo a las disposiciones legales aplicables, en particular la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y el Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

En virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero.— Clasificar en la clase primera de las de Intervención el puesto denominado Viceintervención, perteneciente a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Logroño, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y que se hallaba clasificado en la clase segunda.

Segundo.— Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, y su comunicación al Ministerio para las Administraciones Públicas, además de al Ayuntamiento interesado.

Logroño, a 25 de febrero de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación de mandamiento de anotación de embargo
III.A.152

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio Nº 733091001490 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D.

BENITO UBIS GONZALEZ, se ha dictado con fecha 15 de Diciembre de 1993, la siguiente Diligencia:

“En Logroño a 15 de Diciembre de 1993, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. BENITO UBIS GONZALEZ, por débitos correspondientes a los conceptos de IMPUESTO SOBRE SUCESIONES del ejercicio 1991, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 737.540 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 30 de Septiembre de 1992, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. Mitad indivisa de heredad, pieza, regadío, al término de Baison o Ponce, en jurisdicción de ENTRENA, de caber treinta áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Aureliana Ariznavarreta y Josefa Choperena; Sur, Tomás Barriobero y a medio de senda y río Alejandro Rodríguez; Este, Candelas Alvarez y Ricardo del Río; Oeste, Vicenta Sáenz, Tomás Barriobero,

Adolfo Fernández y Hortensio Medrano. Polígono 15, parcela 30. Finca inscrita con el número 2.597, libro 32, tomo 112, folio 002.

La citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente D. BENITO UBIS GONZALEZ con domicilio en C/ SANTA ANA, 16-1º DE ENTREÑA (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expidase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. BENITO UBIS GONZALEZ, a su anterior esposa Dª. MARIA PILAR DIAZ SUBERVIOLA, al condómino D. SALVADOR GONZALEZ CHOPERENA y a su cónyuge Dª. MARIA DEL PILAR MUÑOZ DIEZ, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para **TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS** de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para **TRIBUTOS LOCALES**, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 24 de Febrero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.150

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,.

HACE SABER: Que en el expediente de apremio Nº 25.400 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. MANUEL CARRILLO FERNANDEZ, se ha dictado con fecha 10 de Febrero de 1994, la siguiente Diligencia:

"En Logroño a 10 de Febrero de 1994, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. MANUEL CARRILLO FERNANDEZ, por débitos correspondientes a los conceptos de L.F. INDUSTRIAL, B.I. URBANOS y CERT:URBANA de los ejercicios 1987, 88, 89, 90, 91 y 92, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 226.975 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 30 de Octubre de 1991, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. URBANA: Vivienda en primera planta alta, mano derecha subiendo por la escalera, del edificio en construcción en calle General Iriarte, sin número, de esta Ciudad. Es de tipo A, con una superficie útil de ochenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados y construida incluida parte proporcional de servicios comunes, de ciento siete metros trece decímetros cuadrados. Consta de salón-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, vestíbulo, paso, armarios y terraza. Linda, frente o Norte, rellano, hueco de escalera, patio común descubierto y vivienda contigua de la misma planta, tipo B; derecha entrando u Oeste, patio de manzana del Edificio; izquierda o Sur, calle General Iriarte y fondo o Sur, Antonio Aldama. Su cuota de participación en el inmueble es de doce enteros cincuenta centésimas por ciento, 12,50%. Es la vivienda NUMERO TRES de la finca 16.749, al folio 104 del Libro 196 de Calahorra, Tomo 305 del Archivo. SIN CARGAS. Finca inscrita con el número 27.959, Libro 312, Folio 116, Tomo 514.

La citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente D. MANUEL CARRILLO FERNANDEZ con domicilio en C/ GENERAL IRIARTE, 28 1º D DE CALAHORRA (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expidase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. MANUEL CARRILLO FERNANDEZ y a su cónyuge Dª. MARIA CONCEPCION MARTINEZ CALVO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para **TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS** de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para **TRIBUTOS LOCALES**, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 24 de Febrero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.151

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,.

HACE SABER: Que en el expediente de apremio Nº 20.203 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D. JOSE SANTOS GARCIA, se ha dictado con fecha 9 de Febrero de 1994, la siguiente Diligencia:

"En Logroño a 9 de Febrero de 1994, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. JOSE SANTOS GARCIA, por débitos correspondientes a los conceptos de L.F. INDUSTRIAL e I.A.E. de los ejercicios 1988, 91 y 92, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 166.718 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 30 de Octubre de 1991, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE siguiente:

1. URBANA: Vivienda en tercera planta alta del edificio en la calle Eras número nueve de esta Ciudad de Calahorra, de sesenta y nueve metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda derecha entrando, Saturnino Garrido Marín; Izquierda, Anastasio de La Concepción y espalda, Antero Felez. Constituye esta finca el LOCAL NUMERO CUATRO o vivienda en tercera planta alta, en la superficie útil de cuarenta y seis metros, veintitres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda frente, derecha entrando e izquierda, como el edificio del que forma parte y fondo, en parte Antero Felez y en parte vuelo sobre el patio de luces. Su cuota de participación en el inmueble es de veinticinco enteros por ciento. Esta finca se forma por división de la número 9067 triplicado, al folio 196 del libro 131 de Calahorra, tomo 224 del archivo. Sin cargas. Inscrita al Tomo 436 del Archivo, Libro 267 de Calahorra, Folio 28, Finca 24.061.

La citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente D. JOSE SANTOS GARCIA con domicilio en C/ ERAS, 9 3º IZDA DE CALAHORRA (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expidase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. JOSE SANTOS GARCIA y a su cónyuge Dª. M. ISABEL ABAD MARTINEZ, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles

que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para **TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS** de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para **TRIBUTOS LOCALES**, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 24 de Febrero de 1994.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.154

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N° 751090000932 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra D.

GASPAR FERNANDEZ HIDALGO, se ha dictado con fecha 10 de Enero de 1994, la siguiente Diligencia:

“En Logroño a 10 de Enero de 1994, en el procedimiento de apremio que se instruye contra D. **GASPAR FERNANDEZ HIDALGO**, por débitos correspondientes a los conceptos de **TRANSMISIONES PATRIMONIALES E INFR.-OTRAS TASAS** de los ejercicios 1990 y 1991, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 759.676 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 7 de Enero de 1994, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, **DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE** siguiente:

1. **URBANA:** La vivienda o piso primero tipo Q, derecha interior, con acceso por el portal número 15-Bis de la calle de San Antón, del edificio entre las calles de San Antón y Vara de Rey, números 15, 15 Bis, 17, 17 Bis, 19 y 21 de la primera y 28 y 30 de la segunda. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina con despensa, salón comedor, tres dormitorios, balcón a patio central de luces y balcón al de manzana. Ocupa una superficie útil de ciento siete metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y construida de ciento treinta y siete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, piso R, hueco de ascensor, hueco de escalera, pasillo-distribución y piso B; Sur, piso P; Este, patio de manzana; y Oeste, hueco del ascensor, pasillo distribución y piso B. Este piso primero tiene el uso y disfrute de una porción de los patios de luces. Su cuota de participación en el inmueble es del cero enteros y tres mil novecientos treinta y tres diez milésimas por ciento. Finca inscrita con el número 50.206, del Libro 803, Tomo 1770, al folio 119 (hoy finca n° 9.750, Libro 1103, folio 176).

La citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente D. **GASPAR FERNANDEZ HIDALGO** con domicilio en C/ SAN ANTON, 15 BIS 1° Q DE LOGROÑO (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado D. **GASPAR FERNANDEZ HIDALGO** y a su cónyuge D^a. **CARMEN MATO GARCIA**, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para **TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS** de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para **TRIBUTOS LOCALES**, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad

Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 28 de Febrero de 1994.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Notificación de mandamiento de anotación de embargo

III.A.155

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.,

HACE SABER: Que en el expediente de apremio N° 971092001591 que se sigue en esta Dirección General de Tributos contra **PARCELACIONES CANTABRIA S.A.**, se ha dictado con fecha 4 de Enero de 1994, la siguiente Diligencia:

“En Logroño a 4 de Enero de 1994, en el procedimiento de apremio que se instruye contra **PARCELACIONES CANTABRIA S.A.**, por débitos correspondientes a los conceptos de **INTERESES DE DEMORA** del ejercicio 1992, por importe de principal recargos de apremio y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 198.976 pesetas, en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en este expediente con fecha 10 de Noviembre de 1993, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación y siguiendo el orden de los embargos que establece el artículo 112 del citado Reglamento, **DECLARO EMBARGADO EL BIEN INMUEBLE** siguiente:

1. **URBANA:** Parcela de terreno sita en Logroño en el Polígono Industrial de Cantabria I, parcelas 55, 56, 58 y 59, subparcela 6, que ocupa una superficie de cuatro mil seiscientos veinte metros cuadrados, con acceso por el vial A, y linda:

Norte, vial peatonal; Sur, vial A; Este, subparcela 7; y Oeste, subparcela 5. Finca inscrita con el número 6.109, del Libro 1014, Tomo 1014, al folio 9.

La citada finca se declara embargada como de propiedad del deudor objeto de este expediente **PARCELACIONES CANTABRIA S.A.**

con domicilio en C/ GRAN VIA, 2 DE LOGROÑO (La Rioja), habiendo sido hecha excusión de los bienes embargables con prelación a los inmuebles, quedando afecta a las responsabilidades del deudor, por los débitos de principal, recargos y costas que en su día le fueron notificados.

Notifíquese este embargo al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si existieran, requiriéndoles en dicho acto para la entrega de los títulos de propiedad, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 del Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para anotación preventiva de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación al apremiado **PARCELACIONES CANTABRIA S.A.**, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer:

RECURSOS: Para **TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS** de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para **TRIBUTOS LOCALES**, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 28 de Febrero de 1994.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

Providencia

III.A.156

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

HACE SABER: Que por este Servicio de Recaudación a mi cargo, se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

“PROVIDENCIA: Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expedientes administrativos de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la providencia de embargo dictada y conforme a los artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los importes que igualmente se expresan de los saldos de las cuentas bancarias de las que son titulares los deudores en las Entidades que asimismo se consignan”.

Como consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos en los domicilios que constan en nuestros archivos, por medio del presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en esta Dependencia de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en los expedientes ejecutivos que se le siguen, apercibiéndoles de que, en caso de que no concurrieren en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: Para TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para TRIBUTOS LOCALES, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a la última vecindad de los deudores y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación citado, se extiende el presente Edicto en Logroño a veintiocho de Febrero de 1994.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN

Fecha Diligencia	Deudores	Municipios	Conceptos	SalDOS Embargados	Entid. Bancarias
9 FEBRERO 1994	MIGUEL A. PEREZ GONZALEZ	LOGROÑO	T.C.	5.941 PTAS.	CAJA RIOJA
9 FEBRERO 1994	DISTRIBUIDORA PEÑA YENES S.L.	CALAHORRA	T.L.	85.789 PTAS.	IBERCAJA
4 FEBRERO 1994	MUÑOZ RIVAS, JOSE C.	S. ROMAN C.	T.L.	13.095 PTAS.	IBERCAJA
9 FEBRERO 1994	CALZADOS DAYDI S.A.	CALAHORRA	T.L.	23.071 PTAS.	BANCO EXTERIOR

Providencia

III.A.153

DON ANTONIO GIL HERCE, JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA,.

HACE SABER: Que por este Servicio de Recaudación a mi cargo se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

“PROVIDENCIA: Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expediente administrativo de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad a la Providencia de Embargo dictada y conforme a los art. 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargados como de la propiedad de dichos deudores los vehículos que igualmente se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura de Tráfico a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación a los apremiados, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer los siguientes recursos:

Para TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recurso de reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación sin que ambos recursos puedan simultanearse. Para TRIBUTOS LOCALES, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda por principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 24 de Febrero de 1994.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN

Nº Expediente	Fecha Diligencia	Deudores	Conceptos	Vehículos Embarg.
751093002522	11 ENERO 1994	ALCAÑIZ MAYORAL, FRANCISCO	T.C.	LO-0147-L
971092001501	11 ENERO 1994	ANGUIANO UGARTE, SEGUNDO A.	T.C.	LO-0493-H
771092002087	4 ENERO 1994	ARAQUE MONZON, MARIA JOSE	T.C.	LO-2301-H
771092001277	2 DICIEM. 1993	BEZARES GEYER, FEDERICO	T.C.	LO-1778-L
771092002099	4 FEBRER. 1994	CALZADOS VOLGA S.L.	T.C.	LO-8225-H
751093001928	11 ENERO 1994	CANTOS FERNANDEZ, ANTONIO	T.C.	LO-3053-J

971092001584	11 ENERO 1994	GARCIA DOBARCO, LUIS MANUEL	T.C.	LO-9936-H
701092002686	11 ENERO 1994	GIL CALVO, JOSE RAMON	T.C.	LO-4130-J
751093002527	11 ENERO 1994	GOMEZ URREA, JOSE	T.C.	LO-2433-E
991093002306	4 FEBRER 1994	JESUS LASANTA S.A.	T.C.	LO-6349-C
991093002304	11 ENERO 1994	LOPEZ BURGOS, JULIO	T.C.	LO-0597-I
971092001513	11 ENERO 1994	LOPEZ LEGARDA, MIGUEL	T.C.	LO-9576-K
701092001983	11 ENERO 1994	MARIN HERCE, ANGEL	T.C.	LO-5214-F
971092001574	11 ENERO 1994	ORTEGA DANIEL, ALFONSO	T.C.	LO-3283-F
971092001486	11 ENERO 1994	SANTOLAYA LAYA, JOSE A.	T.C.	LO-7099-F
751092001891	2 DICIEM 1993	TRICIO SAEZ, MONTSERRAT	T.C.	LO-8952-J

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE*Anuncio*

III.A.142

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 58/94, interpuesto por D. José María Padilla Padilla contra la Consejería de Medio Ambiente, en relación con la Resolución de imposición de sanción dictada en el expediente nº 344/93 caza, que puede comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuara el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 24 de febrero de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO*Notificación*

III.A.143

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FEVAL S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 16, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejera de Obras Públicas y Urbanismo, se ha ordenado la incoación de las Diligencias Previas 20/93, seguidas a instancia de D. JOSE MARIA LOZA TOFE, titular de la vivienda de protección oficial, amparadas por el Expediente 26-1-0091/86 y sita en Carretera de Burgos, 23-C, 3º D, de NAVARRETE (La Rioja), por diversas deficiencias detectadas en la misma.

Se pone en conocimiento de la empresa PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FEVAL S.A., Promotora de dicha vivienda de protección oficial, que está a la vista, en la Secretaria General Técnica de esta Consejería, Calle Calvo Sotelo, 15-2º de Logroño, la denuncia presentada, pudiendo alegar dentro del plazo de DIEZ DIAS, lo que en favor de su derecho estime pertinente.

Logroño, 25 de Febrero de 1.994.— El Secretario, Cipriano Jimeno Jodra.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*Notificación de embargo de vehículos*

III.B.421

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra MANUEL IBÁÑEZ HORNILLOS se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MANUEL IBÁÑEZ HORNILLOS
DOMICILIO: RAMIREZ DE VELASCO, 6-1º D
DEBITOS: 102.816,- PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-8334-K; FIAT

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado MANUEL IBÁÑEZ HORNILLOS, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o

Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 28 de febrero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.422

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra MIGUEL ANGEL ORTEGA GERICA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MIGUEL ANGEL ORTEGA GERICA
DOMICILIO: CONDE SUPERUNDA, 23-1º D.
DEBITOS: 282.744,- PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-5875-I; RENAULT 5

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado MANUEL IBÁÑEZ HORNILLOS, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín

Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 28 de febrero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.423

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ANTONIO ELIAS RUBIO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANTONIO ELIAS RUBIO
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 73-4° DCHA.
DEBITOS: 222.238,- PTS.

BIEN EMBARGADO: LO-0662-M; CITROEN ZX

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado MANUEL IBÁÑEZ HORNILLOS, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el

procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 28 de febrero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.424

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/980, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ALBERTO MARTIN SOLANAS, se ha dictado con fecha 22 DE FEBRERO DE 1994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ALBERTO MARTIN SOLANAS
DOMICILIO: AVDA. DE COLON, 19-4° C -- 26.003-LOGROÑO
DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA PTAS.

BIEN: LO-5080-E.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ALBERTO MARTIN SOLANAS, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 28 de Febrero de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Sotés Ortega.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 1992

III.C.475

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, conforme previene el artículo 193 de la Ley 39/1988, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 1992, queda expuesta al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil a la presente publicación, a fin de que durante el mismo, y ocho días más, los interesados puedan, en su caso, presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alberite, 19 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.495

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 1882 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. JOSE LUIS PEREZ ARELLANO, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1993 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº

103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado:

Caja Rioja/ 4.250 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 16 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: Multas de Tráfico

RECIBOS: 93/2669

OBJETO TRIBUTARIO: LO-0020-I Volkswagen Golf

TOTAL IMPORTE: 4.250 Pts.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.496

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 7962 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. JOSE LUIS HERAS NAVASCUES, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1993 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado:

B.E.X. / 12.512 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 16 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

CONCEPTO: Recogida de Basuras y Consumo Agua

RECIBOS: 92/11402, 93/27382, 93/31086, 93/35053

OBJETO TRIBUTARIO: Calle San Juan, 2 2

TOTAL IMPORTE: 17.644 Pts.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1994

III.C.476

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1.994, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que por los interesados puedan ser presentadas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Aldeanueva de Ebro a 23 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público

III.C.477

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1.994, aprobó provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.

Todos los antecedentes permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo de Modificación, de acuerdo con las Disposiciones Legales vigentes.

Anguciana, 18 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Vado Permanente y Tránsito de animales del ejercicio 1994 y del servicio municipal de aguas del 2º segundo semestre del ejercicio 1993 y del Impuesto Municipal sobre Alcantarillado del ejercicio 1993

III.C.497

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Anguciana (La Rioja):

Hace saber: Que durante los días 24 y 25 de Marzo, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, AVDA. PORTUGAL, nº 18 2º J, EN HORARIO DE 10 A 13 HORAS.

PERIODO DE PAGO: DEL 01 DE MARZO DE 1.994 AL 02 DE MAYO DE 1.994.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias, cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general,

En Anguciana, a 2 de febrero de 1.994.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994

III.C.478

Aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1.994, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados puedan ser presentadas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Arenzana de Abajo, a 23 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

Exposición pública de Padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1994

III.C.479

Este Ayuntamiento-Pleno, en su sesión celebrada con fecha 18 de Febrero de 1994, aprobó la Rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 1994.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se somete a información pública, por término de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual podrán los interesados presentar reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Arenzana de Abajo, a 21 de febrero de 1994.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.498

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de Febrero de 1.994, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1.994, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Ausejo a 24 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio de 1993

III.C.499

Presentada la cuenta del Presupuesto único del ejercicio de 1.993, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días naturales, al efecto de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones o alegaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Ausejo a 24 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición pública de padrones fiscales y apertura del período de cobranza
III.C.480

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 1994, aprobó los Padrones de contribuyentes correspondientes:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1994.
- Precio Público por suministro municipal de agua potable a domicilio del 2º semestre 1993.
- Precio Público sobre el rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por la vía pública del año 1994.

Se exponen al público, por plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre, se anuncia el periodo de cobro voluntario de los padrones anteriormente reseñados.

a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad:

1. El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la Oficina de Ibercaja, sita en c/ Travesía Ezquerro, nº 27.

2. Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la Entidad de Depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: en la Sucursal de Ibercaja, sita en c/ Travesía Ezquerro, nº 27.

d) Horas: De 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con recargo del 20 por ciento intereses de demora y costas.

Autol, 21 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-94
III.C.500

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22-2-94 acordó por unanimidad aprobar inicialmente la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994.

Dicho acuerdo se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, según el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En ausencia de reclamaciones será elevado a definitivo este acuerdo. Baños de Rioja a 23 de febrero de 1994. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.501

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24-2-94, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido a 1 de enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá este acuerdo definitivamente aprobado.

Berceo, 24 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Unico aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.577

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Briones en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 1994, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijándolo en el 1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha Ley, para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil, al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presentasen

reclamaciones u observaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briones, a 25 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO

Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.503

Aprobada por el Concejo Abierto de Cellorigo en Asamblea Vecinal de 23 de febrero de 1994 la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Cellorigo, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-94
III.C.481

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1994, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, la misma permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Foncea, 23 de febrero de 1994. — La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Notificación de contribuyentes desconocidos
III.C.482

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de TASA POR UTILIZACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal sita en la Casa Consistorial 2ª planta, en el siguiente plazo, hasta el día de Abril, si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 de Marzo hasta el día 20 de Abril, si el presente anuncio se publica entre los días 16 y 30 de Marzo. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Asimismo contra la liquidación que se notifica podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el R.D. 803/1993, de 28 de mayo. Si el plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Contra la desestimación de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, si es expresa, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde

NO EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	IMPORTE
74/91	NICOMEDES RUIZ	GALBARRULI	7.380 Ptas.
2/93	ALBERTO LEDESMA	Avda. Alemania, 7-49	3.800 "
9/93	ANGEL HERMOSILLA MTNEZ.	Sta. Lucía, 5	7.600 "
61/91	PILAR PEREZ DE DIEGO	Navarra, 14-20	1.950 "
93/91	JOSE RAMON ARTEAGA	Pardo, 7	2.880 "
120/91	PEDRO GOMEZ LEON	Pz. Castañares, 1	3.360 "
75/92	LADISLAO PORRES GORDO	San Bartolomé, 9	7.600 "
76/92	LADISLAO PORRES GORDO	San Bartolomé, 9	10.000 "

Rectificación del Acuerdo nº 6, sesión nº 1, adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 1994
III.C.505

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1994.

ACUERDA:

7 - RECTIFICACION DEL ACUERDO Nº 6, SESION Nº 1, ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 1.994.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 1.993, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono "B", del sector de Actuación de Fuente Ciega (exp. 87/93).

Habida cuenta del acuerdo de Pleno nº 6, adoptado con fecha 25 de enero de 1.994, en el que se acordaba rectificar el Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega, afectando dicha modificación a la finca nº "IV" de las fincas aportadas, pag. nº 8 del Proyecto reseñado.

Habida cuenta que tras la segregación y permuta objeto de la modificación se constata también una agregación a la finca nº "IV", según inscripción registral que se acompaña al expediente.

El Pleno, acuerda por unanimidad:

1).— Rectificar la modificación del Proyecto de Compensación del Polígono "B" del Sector de Actuación de Fuente Ciega, acordada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 1994.

2).— Aprobar la modificación que afecta a la descripción de la finca nº "IV" de las fincas aportadas, pag. nº 8, del Proyecto de Compensación del Polígono "B", que tras la segregación, permuta y agregación resulta con una superficie de 4.776,57 m²., modificada esta superficie en todo el Proyecto de Compensación, donde aparezca reflejada la misma, como superficie escriturada y registrada.

Por ello, la descripción actual de la finca aportada es la siguiente:

"Parcela de Terreno en Haro, al sitio de Carra Nájera. Extensión: cuatro mil setecientos setenta y seis metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, según escrituras y registro de la propiedad y cinco mil ciento sesenta metros cuadrados según medición real. Linderos: Oeste o frente, carretera nacional de Vinaroz o Vitoria; Este o fondo, una parcela segregada adquirida por Sepes y con parcela 105; Norte o Izquierda, parcela 105 de SEPES y derecha entrando o Sur, D. Jesús Ruiz Manzanos. Dentro del perímetro de la finca descrita lindando con ella por frente y fondo, por derecha entrando, linda con propiedad de Jesús Ruiz y por izquierda, el Sepes, existe: una edificación industrial de una sola planta, aun sin número de la carretera a Vitoria, que se destina al mantenimiento y reparación de vehículos de turismo, compuesto de dos pabellones o naves".

3).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de rectificación del proyecto de Compensación.

4).— Inscribir dicho documento administrativo con la modificación efectuada, en el Registro de la Propiedad.

5).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

6).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

7).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones y para firmar los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Advirtiéndose que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 58 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 23 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994
III.C.506

Queda expuesta al público en las dependencias de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, comprendida de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1.993, que fue sometida en sus resultados a la aprobación del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 22 de Febrero 1.994. por un plazo de QUINCE DIAS, pudiendo presentar las reclamaciones oportunas, las personas que se sientan afectadas.

Haro, 24 Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Escala de Indices del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.507

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de Febrero de 1.994, la Ordenanza por la que se fija la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas, se anuncia que el acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOR, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Herce a 22 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación inicial de los Padrones Fiscales para el año de 1994
III.C.603

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla.

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 1.994. la aprobación inicial de los siguientes Padrones

"1º PRIMER SEMESTRE DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE 1.994. CONSUMOS. SEGUNDO SEMESTRE DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE 1994, CUOTAS FIJAS. 3º PRIMER SEMESTRE DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE 1994, CONSUMOS. 4º SEGUNDO SEMESTRE DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE 1.994, CUOTAS FIJAS. 5º PRIMER SEMESTRE IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE 1.994." 6º SEGUNDO SEMESTRE RECARGA DOMICILIARIA DE BASURAS DE 1.994.

HACE SABER: Que el expediente refundido se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones y reclamaciones que estime oportunas.

En el supuesto de que no se presenten las mencionadas reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente. Resultando los periodos voluntarios de cobranza:

PRIMER SEMESTRE: Entre el 15 de marzo y el 15 de mayo.

SEGUNDO SEMESTRE: Entre el 15 de agosto y el 15 de octubre.

FORMA DE PAGO:

1.— En el Ayuntamiento de Hormilla, los días 4, 6 y 7 de abril en el primer supuesto y los días 5, 7 y 8 de septiembre en el segundo, en horario de 10 a 13 de la mañana.

2.— En las dependencias de las Oficinas de Caja Rioja e Ibercaja de Hormilla a través de la domiciliación de los pagos.

VIA EJECUTIVA DE APREMIO, que se iniciara una vez transcurridos los periodos voluntarios antes mencionados para aquellos recibos que no hayan sido abonados durante el mismo. incrementados en con el RECARGO DE APREMIO del 20 por 100. más los intereses de demora y gastos que pudieran originarse.

Adoptado el acuerdo definitivo produce los efectos de notificación de

la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los citados padrones fiscales, sin perjuicio de la establece el artículo 14º 4. de la Ley 39/88, los interesados podrán interponer durante el plazo de UN MES recurso de reposición ante el Ayuntamiento, previo al recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente en el plazo de DOS MESES desde la resolución expresa del recurso de reposición la presentación de éste en ausencia de resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Hormilla a 28 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Exposición pública del Presupuesto General de la Entidad para 1994 III.C.483

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General, para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiuno de febrero de 1994. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: REGISTRO GENERAL. Organismo ante el que se reclama: JUNTA VECINAL.

Hornos 22 de Febrero 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación de rectificación del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1994 III.C.484

Aprobada que ha sido por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 17 de Febrero de 1994, la rectificación del Padrón de Habitantes de este municipio con referencia a 1 de enero de 1994, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivo el acuerdo adoptado.

Huércanos, a 18 de Enero de 1994.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Acuerdo provisional de Ordenación e Imposición de Contribuciones Especiales III.C.485

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero último ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales con destino a la financiación de la obra "URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA SERNA"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo juntamente con su expediente completo permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Lardero, 21 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Acuerdo definitivo y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "Urbanización de c/ Los Robles, 1ª Fase" III.C.486

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1993, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para financiar la obra Urbanización de la calle Los Robles -1ª Fase".

El referido acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal adjunta, han permanecido expuestos al público durante treinta días hábiles previa publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento e inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 145 de fecha 30-11-93 durante cuyo periodo han sido presentadas cinco reclamaciones

que son resueltas en el acuerdo de aprobación definitiva.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17-4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre a continuación se insertan los textos íntegros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado y de la Ordenanza aprobada.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza se podrá interponer, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma establecida por las Normas de dicha Jurisdicción.

I - TEXTO INTEGRO DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO.

DON SATURNINO GIL RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (La Rioja)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero último, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES C/ LOS ROBLES.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en sus artículos 17,19,33 y 34, y a propuesta de la Comisión, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda

: PRIMERO.— Elevar a definitivo el acuerdo adoptado en fecha 11 de noviembre último así como la Ordenanza Fiscal anexa y que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento en la forma establecida en el artículo 17-4 de la citada Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO.— Aceptar las alegaciones formuladas por D. Julio Pastor Martínez y D. Alfredo Estefanía Berceo.

TERCERO.— Desestimar las reclamaciones de Dª Mª Carmen Pastor Navarro y D. José Luis Pastor Nalda ya que la calle afecta en todo su trazado a terrenos con la misma calificación urbanística -suelo urbano; no existiendo ninguna zona urbanizable como alegan los recurrentes.— Las Contribuciones Especiales a devengar por los colindantes serán repercutibles en el momento que sea aprobado el correspondiente Proyecto de Reparcelación que es el instrumento de reparto de cargas y beneficios.— Finalmente la construcción de acceso y acequia de riego no tiene sentido por tratarse de suelo urbano.

CUARTO.— Desestimar la reclamación formulada por Dª Mª Nemesia Nalda Alonso en base a las siguientes razones: a) El trazado de la calle se ajusta plenamente a lo previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, único instrumento legal y vigente, por lo que no existe incumplimiento de acuerdos.— b) El trazado de la calle no discurre por ninguna zona afectada por Estudio de Detalle sino por un Proyecto de Reparcelación de la UA-8, extremo que no impide la aplicación de Contribuciones Especiales.

QUINTO.— Desestimar la reclamación formulada por la Dirección Provincial del Instituto de Servicios Sociales en base a las siguientes razones: a) Que los terrenos donde se ubica el Centro fueron cedidos gratuitamente por este Ayuntamiento.— b) El vial se halla previsto en las Normas Subsidiarias por la que la cesión tiene carácter gratuito y obligatorio.— c) La Ley de Haciendas Locales no permite la exención de las Contribuciones Especiales.

SEXTO.— Aprobar expresamente la relación e cuotas individuales asignadas provisionalmente a cada sujeto pasivo.

SEPTIMO.— Que se notifique individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, informando sobre los recursos que procedan.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Lardero a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS "URBANIZACIÓN DE LA CALLE LOS ROBLES -1ª FASE-"

Artículo 1º.— HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de las Contribuciones Especiales está constituido por la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de "URBANIZACIÓN DE LA CALLE LOS ROBLES -1ª FASE-", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. José Ignacio Castellón y debidamente aprobado por este Ayuntamiento.

Artículo 2º.— SUJETOS PASIVOS.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas Contribuciones Especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo 1º comprendido en el área delimitada al efecto.

Artículo 3º.— BASE IMPONIBLE.

1.— La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 65 % del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2.— El coste presupuestado de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

a) Honorarios redacción proyecto	828.196 pts.
b) Presupuesto de ejecución	31.589.159
COSTE TOTAL. PRESUPUESTADO	32.417.355

3 - El coste de la obra que soporta el Municipio vendrá determinado sobre la cuantía resultante de restar al coste total presupuestado, el importe de las subvenciones o auxilios obtenidos por el Municipio con arreglo al siguiente detalle:

Coste total presupuestado	32.417.355 pts.
Subvenciones (a deducir)	10.000.000 pts.
DIFERENCIA: Coste soportado	21.417.355

4.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 21.417.355 pesetas resulta una base imponible de 13.921.281 pesetas.

Artículo 4º.— MODULOS DE REPARTO Y CUOTAS TRIBUTARIAS

1.— La base imponible de estas Contribuciones Especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulo de reparto los metros lineales de frente de cada uno de los inmuebles y solares ubicados en ambas márgenes de la calle Los Robles.

2.— Posteriormente se calculará el valor del módulo de reparto dividiendo la base imponible entre la suma total de las unidades del módulo aplicable.

3.— La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

4.— Una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes Contribuciones Especiales y determinadas las cuotas a satisfacer, estas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fueran conocidos o en su defecto por edictos.

Artículo 5º.— DEVENGO.

1.— Las Contribuciones Especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.— Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales podrá exigir el pago anticipado del 50 % de las mismas.

Una vez finalizada la Ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por resolución de la Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

DIPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento con fecha 28-9-89 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 123 de fecha 12 de octubre de 1989.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Larero, 21 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.— El Secretario, Saturnino Gil Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.487

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 17 de Febrero de 1.994, se adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1.994.

La documentación, que justifica sus datos numéricos, así como la misma rectificación se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados puedan ser examinados, y presentar, en su caso las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Este acuerdo se elevará a definitivo si no se presentasen reclamaciones. Leiva a 18 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificaciones de liquidaciones. Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.508

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las liquidaciones que les han sido practicadas en concepto del Impuesto sobre Actividades Económicas.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por Vía de Apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 14 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia, a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario, indicando el concepto y número de liquidación. Por Giro Postal, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra la liquidación, puede Vd. interponer Recurso previo de Reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño 21 de febrero de 1994.— El Secretario.

NOTIFICACIONES

TITULAR: IÑIGUEZ SAEZ, Salvador y Tres

D.N.I./C.I.F.: E26068940

DOMICILIO: Avda. Colón 34, Bj-2

Nº LIQUIDACION: 93/16558

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad sito en Avda. de Colón 34, Bj-2

IMPORTE: 36.358,-- Ptas.

TITULAR: IÑIGUEZ SAEZ, Salvador y Tres

D.N.I./C.I.F.: E26068940

DOMICILIO: Avda. de Colón 34, Bj-2

Nº LIQUIDACION: 93/16559

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad sito en Avda. de Colón 34, Bj-2

IMPORTE: 63.849,-- Ptas.

TITULAR: CONHEURS S.L.

D.N.I./C.I.F.: B31428881

DOMICILIO: Avda. de Bayona 6, 1ºB

Nº LIQUIDACION: 93/22470

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, IMPORTE: 44.950,-- Ptas.

TITULAR: GARCIA APARICIO, Carlos Enrique

D.N.I./C.I.F.: 16547213R

DOMICILIO: Avda. República Argentina 4, B-DR

Nº LIQUIDACION: 93/22547

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 36.250,-- Ptas.

TITULAR: GOMEZ NAVARRO, Moisés

D.N.I./C.I.F.: 06197543B

DOMICILIO: Los Baños 8, 1º-IZ

Nº LIQUIDACION: 93/22575

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 29.000,-- Ptas.

TITULAR: MILOMON PROMOCIONES, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B26161745

DOMICILIO: Ciriaco Garrido 4, 1ºC

Nº LIQUIDACION: 93/22707

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 195.968,-- Ptas.

TITULAR: ROMAN MEDINA, Francisco Javier

D.N.I./C.I.F.: 43016534W

DOMICILIO: Santa Justa 17, 3-H

Nº LIQUIDACION: 93/22814

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas. IMPORTE: 53.650,-- Ptas.

TITULAR: VAZQUEZ VELASCO, Roberto
D.N.I./C.I.F.: 14951775G
DOMICILIO: San Millán 5,5--A
Nº LIQUIDACION: 93/22881
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.
IMPORTE: 8.700,-- Ptas.

TITULAR: ZUGASTI-RUIZ, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B26191965
DOMICILIO: San Millán 8,2--CT
Nº LIQUIDACION: 93/22901
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas.
IMPORTE: 56.550,-- Ptas.

TITULAR RIOS HERNANDEZ, Rosa Ana
D.N.I./C.I.F.: 16507466K
DOMICILIO: Víctor Romanos 5
Nº LIQUIDACION: 93/23697
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas en el domicilio de su actividad sito en C/ La Cigüeña 59,Bj
IMPORTE: 20.296

TITULAR: SARMIENTO ELIAS, Gabriel
D.N.I./C.I.F.: 14920425A
DOMICILIO: General Concha 4, 2º-I
Nº LIQUIDACION: 93/23699
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad sito en C/ once de Junio 9.
IMPORTE: 73.337,-- Ptas.

TITULAR: MARTINEZ CASERO, Javier y Otro, S.C.
D.N.I./C.I.F.: G26195057
DOMICILIO: Plaza del Mercado 6, Bj-2
Nº LIQUIDACION: 93/18472
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Actividades Económicas, en el domicilio de su actividad sito en Plaza del Mercado 6
IMPORTE: 42.164,-- Ptas.

Edicto

III.C.509

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a Construcciones Sáenz-García, S.L., según obra en expediente Administrativo 1429/92, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 25 de Agosto de 1993:

“INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A CONSTRUCCIONES

SAENZ GARCIA, S.L. POR EJECUCION DE DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN C/ BERATUA Nº 57-59.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Incoar expediente sancionador para imposición de multa a Construcciones Sáenz-García, S.L., siguiendo lo dispuesto en el Art. 134 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Segundo: Nombrar instructora del expediente sancionador a la Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo y Secretario de dicho expediente al Inspector de Obras, habilitándose un plazo de recusación de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134.2 del mencionado cuerpo legal.

Tercero: Proceder de conformidad con el art. 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, a dar traslado del oportuno pliego de cargos habilitando un plazo de 10 días para su contestación.

PLIEGO DE CARGOS

HECHOS IMPUTADOS:

Demolición de edificio sin adoptar las medidas de precaución imprescindibles para preservar la seguridad de las vías públicas afectadas, así como incumplimiento de la condición cuarta del acuerdo de concesión

de licencia de derribo de fecha 30 de Diciembre de 1992.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS:

Los Arts. 2.6.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño y el Art. 250 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (T.R. 1992) y concordantes.

LEGISLACION APLICABLE

Los Arts. 250, 261, 264, 273 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (T.R. 1992), art. 29 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SANCION PROPUESTA

Se propone una sanción económica de 150.000,-pts. (beneficio obtenido por la infracción cometidas).

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso administrativo por ser de mero trámite y no suponer resolución definitiva del expediente. Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos".

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

Notificación requerimiento a Talleres y Ventas, S.A.

III.C.510

Intentado y no conseguido efectuar notificación a TALLERES Y VENTAS, S.A. en el domicilio conocido sito en Avenida de Burgos nº 36 bajo de Logroño, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el B.O.R. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño.

A los efectos establecidos en los artículos 109 y 35 apartados 1º y 2º de la vigente Ley General Tributaria y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la Inspección de Tributos que faculta para la comprobación abreviada, se le requiere para que persona con autorización suficiente se persone ante la inspectora Dª Ana Sáenz Torre Sarabia en las oficinas de la Inspección de Tributos de este Ayuntamiento sitas en Avda. de la Paz nº 11, planta baja el siguiente día hábil transcurridos diez desde la fecha de notificación de ésta comunicación para la comprobación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31 de Diciembre de 1989 por los inmuebles de su propiedad en dicha fecha, sitos en el termino Municipal de Logroño.

Deberá aportar la documentación siguiente:

— Relación de los bienes inmuebles de que era propietario el 31-12-89.

— Titulo/s de propiedad de los indicados bienes.

— Carta/s de pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas correspondientes al devengo arriba mencionado.

— Poder suficiente para actuar ante esta Inspección otorgado a la persona que comparezca.

— Cualquier otro documento que el interesado o su representante considere pertinente.

Se pone en conocimiento del interesado que el incumplimiento de lo requerido podrá ser calificado como infracción simple, de conformidad con los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, y sancionado con multa de hasta 150.000,- Ptas.

Igualmente se hace constar que la presente comunicación se efectúa también a los efectos de interrumpir los plazos de prescripción de acuerdo con el artículo 66 de la citada Ley y 45 del Real Decreto 939/86 de 25 de abril. La Inspectora-Jefe.

Notificación requerimiento a Sanmann Impex, S.L.

III.C.510

Intentado y no conseguido efectuar notificación a SANMANN IMPEX, S.L. en el domicilio conocido sito en General Vara de Rey nº 41 B, 6º 3 de Logroño, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el B.O.R. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño.

A los efectos establecidos en los artículos 109 y 35 apartados 1º y 2º de la vigente Ley General Tributaria y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la Inspección de Tributos que faculta para la comprobación abreviada, se le requiere para que persona con autorización suficiente se persone ante el inspector D. Eduardo Gil Arraiz en las oficinas de la Inspección de Tributos de este Ayuntamiento sitas en Avda. de la Paz nº 11, planta baja el siguiente día hábil transcurridos diez desde la fecha de notificación de ésta comunicación para la comprobación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas devengado el 31 de Diciembre de 1989 por los inmuebles de su propiedad en dicha fecha, sitos en el termino Municipal de Logroño.

Deberá aportar la documentación siguiente:

— Relación de los bienes inmuebles de que era propietario el 31-12-89.

— Titulo/s de propiedad de los indicados bienes.

— Carta/s de pago del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Personas Jurídicas correspondientes al devengo arriba mencionado.

— Poder suficiente para actuar ante esta Inspección otorgado a la persona que comparezca.

— Cualquier otro documento que el interesado o su representante considere pertinente.

Se pone en conocimiento del interesado que el incumplimiento de lo requerido podrá ser calificado como infracción simple, de conformidad con los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, y sancionado con multa de hasta 150.000,- Ptas.

Igualmente se hace constar que la presente comunicación se efectúa también a los efectos de interrumpir los plazos de prescripción de acuerdo con el artículo 66 de la citada Ley y 45 del Real Decreto 939/86 de 25 de abril.

La Inspectora-Jefe.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1993 III.C.511

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

c) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento de Manjarrés.

Manjarrés, 17 de febrero de 1994.— El Alcalde, Pedro Isidro García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.512

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Murillo de Río Leza, 22 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Apertura de la cobranza voluntaria de los recibos de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1994 III.C.513

Se comunica la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos correspondientes al concepto de Vehículos de tracción mecánica del presente ejercicio de 1994, y que la misma tendrá lugar en este municipio los días laborables comprendidos entre el 21 de marzo al 20 de mayo, en las Oficinas Recaudatorias de la Comunidad Autónoma sitas en la C/ San Fernando nº 77-bajo y durante las horas de 9,00 a las 13,00 y de las 16,00 a las 18,00.

Los contribuyentes que no hayan abonado sus recibos dentro del plazo señalado anteriormente, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento (20%), sin más notificaciones ni requerimiento.

Se recuerda a todos los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Nájera, 23 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

Notificaciones de Contribuciones Especiales III.C.514

Aprobado el expediente de Contribuciones Especiales por las obras de "Renovación de Redes y pavimentación de las calles Las Parras y Arrabal de la Estrella" y, ante la imposibilidad de notificación individual de algunos sujetos pasivos afectados por las mismas, cumpliendo lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y art. 14 de la Ordenanza

General aprobada en su día, se hace público el presente Edicto comprensivo de los sujetos pasivos a quienes, por una u otra causa, no ha sido posible practicar la notificación individual de referencia:

CONTRIBUYENTE

IMPORTE PESETAS

ISIDORO ALONSO MARTINEZ	38.853
ISIDORO ALONSO MARTINEZ	2.205
ELOISA SOTES FERNANDEZ Y 1	2.396
ALBERTO ALONSO ORODEA	5.692
DOMINGO DOMINGO GARCIA	13.797
DOMINGO DOMINGO GARCIA	5.169
CARMEN BAÑOS MENDOZA Y 2	30.015
CARMEN BAÑOS MENDOZA Y 2	899
CARMEN BAÑOS MENDOZA Y 2	46.248
CARMEN BAÑOS MENDOZA Y 2	2.289
CARMEN BAÑOS MENDOZA Y 2	4.488
CARMEN BAÑOS MENDOZA Y 2	23.846

Nájera, 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Refinanciación deuda municipal III.C.515

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1.994, adoptó el acuerdo prestando su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con Caja de Ahorros de La Rioja, con las siguientes características: Importe del préstamo: 32.816.018 pts.

Finalidad: Refinanciación de los siguientes préstamos:

Bº Crédito Local nº 390033771: 1.909.766 pts.

Bº Crédito Local nº 390044527: 6.995.149 pts.

Bº Crédito Local nº 390031965: 2.578.040 pts.

Cajarioja nº 251-00099-8: 21.333.063 pts.

Tipo de interés: Variable (MIBOR a un año + 0,50%, redondeo 1/20).

Plazo de amortización: 8 años, sin carencia.

Comisión de apertura: 0,25%.

Amortización: trimestrales.

Intereses: trimestrales.

Formalización: En póliza de crédito intervenida.

El referido acuerdo, adoptado por el Pleno de la Corporación y la operación de préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones que consideren procedentes.

Navarrete, 23 de febrero de 1994.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Rectificación Padrón de Habitantes a 1-1-94 III.C.490

Habiéndose realizado y aprobado la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1994, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones que se entiendan oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Ortigosa, a 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Rectificación Padrón de Habitantes a 1-1-94 III.C.490

Habiéndose realizado y aprobado la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1994, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y presentar en su caso las reclamaciones que se entiendan oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

El Rasillo, a 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Armando Vilda Capellán.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-1994 III.C.492

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de febrero de 1994, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1994, la cual se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de población y Demarcación Territorial.

Sajazarra, 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA*Aprobación inicial del Presupuesto Municipal único del ejercicio 1994*
III.C.517

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994 con carácter inicial el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1994, queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad Local conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días a contar del siguiente hábil al de su publicación en el B.O.R. cuantos se consideren legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 y 151.2 de la citada Ley 39/88, podrán examinarlo y presentar escrito y ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen por convenientes finalizado el plazo de su exposición pública y si no se hubieran presentado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo sin nuevo acuerdo expreso.

Santa Engracia del Jubera, 3 de Febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.517

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de febrero de 1994 aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con objeto de adaptarla a las modificaciones previstas en la Ley 22/93 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R. a fin de que dentro de dicho plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por escrito y ante este Ayuntamiento.

Caso de no presentarse reclamación alguna, este acuerdo se elevará a definitivo sin nuevo acuerdo expreso, de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Santa Engracia del Jubera, 3 de febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.517

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, la Rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1994, se expone al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados y puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen por convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Santa Engracia del Jubera, 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA*Escala de Indices del Impuesto sobre Actividades Económicas*
III.C.588

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de febrero de 1994, la Ordenanza por la que se fija la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas, se anuncia que el acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOR, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Santa Eulalia Bajera, 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA*Aprobación de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes*
III.C.525

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 24 de febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1994, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

San Vicente de la Sonsierra, a 25 de febrero de 1994.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA*Modificación provisional del Coeficiente Unico del Impuesto sobre Actividades Económicas*
III.C.589

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Tobía, en sesión ordinaria de fecha 25 de Febrero de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación del coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijando el 0,8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo quedará elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Tobía, 26 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS*Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes*
III.C.526

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de febrero de 1.994, la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, referido a 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Torrecilla en Cameros, a 25 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario 1994

III.C.527

En la Intervención de esta Entidad Local y conformen disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1.994, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de febrero de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n^o 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Torrecilla en Cameros, a 25 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELLA*Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1994*
III.C.493

Aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de febrero de 1994, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1.994, queda expuesto al público durante quince días a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas.

Asimismo durante dicho plazo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido por el art. 14.4. de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Tudella, 22 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Lucio Ortega.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.528

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1994, se somete a información pública por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Villalobar de Rioja, a 25 de Febrero de 1994.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
III.C.529

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, sesión celebrada el día 24 de Febrero de 1.994, la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactadas por D. Antonio del Castillo, se expone al público, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, de conformidad con el art. 120 de Reglamento de Planeamiento, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas zonas del territorio afectadas por la revisión.

Villamediana de Iregua, a 25 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas
III.C.592

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a fin de que durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.R., se presenten las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17.3 de la Ley 39/88.

Villanueva de Cameros, a 3 de Marzo de 1994.— El Alcalde, José Manuel Barrón Ariznavarreta.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.494

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villarta-Quintana, a 27 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio de 1994
III.C.530

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1994, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, durante el plazo de exposición al público; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril LBRL, y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre LRHL, se publica anuncio por capítulos. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.1 de la LBRL, y el 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, se publica la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo.

I.— RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1994**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.504.500
2	Impuestos indirectos	700.000
3	Tasas y otros ingresos	2.040.500
4	Transferencias corrientes	4.400.000
5	Ingresos patrimoniales	32.605.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.250.000
7	Transferencias de capital	2.500.000
	Total ingresos	48.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	12.192.298
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.282.702
4	Transferencias corrientes	1.875.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.650.000
7	Transferencias de capital	1.000.000
	Total gastos	48.000.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto con el Presupuesto para 1994.**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
2. Escala de Administración General
 - 2.1. Subescala Administrativa: 1 plaza
3. Escala de Administración Especial
 - 3.1. Subescala de Servicios Especiales
 - 3.1.1. Operario de servicios múltiples
 - 3.1.2. Alguacil con cometidos múltiples (interino): 1 plaza
- B) PERSONAL LABORAL
 - Encargado de limpieza (T. Parcial): 2 plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme dispone el Artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre LRHL, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villoslada de Cameros, a 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Siro Cenicerós Vallejo.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.492

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

DON FRANCISCO GALARRETA BEZARES, DON DEMETRIO GUINEA PEÑA, DOÑA MARIA PAZ MAGAÑA SAENZ, DON RAFAEL RAMIREZ RUIZ, DON ALEJANDRO RAMIREZ RUIZ, DON PEDRO BONAFUENTE FERNANDEZ, DON GABRIEL GUTIERREZ HERRERO, DON JOSE LUIS GUTIERREZ HERRERO, DON DANIEL GUTIERREZ HERRERO y RENAGUI S.A., contra acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, de fecha 2 de Diciembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro de fecha

9 de Septiembre de 1.993, por el que se aprobaba definitivamente el Plan Parcial "Siete Infantes de Lara".

Este recurso lleva el número 01/0000091/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 18 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.493

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, estimatoria de la reclamación económico-administrativa número 761/93, interpuesta por D. Jesús Felipea Romanos contra Resolución de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre requerimiento de cuotas, descubierto total, enero a septiembre de 1992, concepto Seguridad Social-Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Este recurso lleva el número 102/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 18 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.494

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. CARMELO ARRESE GARCIA, en nombre y representación de D. MANUEL M. VERDU CASTRO, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 25 de octubre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 676/93, interpuesta contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.993, "Retenciones e ingresos a cuenta".

Este recurso lleva el número 35/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 19 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.495

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Santiago Martínez Elías, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa nº 62 de la C/ Bretón de los Herreros de Logroño, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de 24-11-1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de 20-5-1992, por el que se requería a la Comunidad de Propietarios para que procediera a modificar el trazado de la conducción de gas, adaptándose a lo dispuesto en el Capítulo V de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

Este recurso lleva el número 51/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 19 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.496

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª PII.AR

MASSO NAVAJAS, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa nº 42 de la C/ Bretón de los Herreros de Logroño, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 24 de junio de 1.992, por el que se les requería a la Comunidad para que procedieran a modificar el trazado de la conducción de gas, adaptándose a lo dispuesto en el Capítulo V de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño; y contra el Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 57/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 19 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.497

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Mª VICTORIA ACHA MARTINEZ Y OTROS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 325/93, contra actuaciones tributarias-retenciones e ingresos a cuenta-, llevados a cabo por Tabacalera S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1993 por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 674/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.498

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. CARMELO ARRESE GARCIA en nombre y representación de Dª Mª VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 199 más, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 25 de octubre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 512/93, contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 124% de 1.993, "Retenciones e Ingresos a Cuenta".

Este recurso lleva el número 33/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.499

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 194 MAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 596/93, interpuesta contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados, y por el concepto impositivo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993, retenciones e ingresos a cuenta.

Este recurso lleva el número 34/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.500

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON RAMON MARIA ARANGUREN PASTOR, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 677/93, interpuesta contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S. A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993, retenciones e ingresos a cuenta.

Este recurso lleva el número 36/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.501

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD PROPIETARIOS NUMERO 46 BRETON DE LOS HERREROS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de mayo de 1992, por el que se les requería para que procediesen a modificar trazado de la conducción de gas, adaptándose a lo dispuesto en el Capítulo V de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño; y contra el Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 56/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.502

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de D. JOSE MIGUEL ARAMBARRI TERRERO, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 2 de diciembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 7 de octubre de 1.993, por el que se aprobaba definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución N.7.1 (Senda de La Herradura).

Este recurso lleva el número 87/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.503

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 30 de noviembre de 1.993, estimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 123/93, interpuesta por D. Jesús Feliponea Romanos contra resolución de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre requerimiento de cuotas, descubierto total, febrero a diciembre de 1.991; concepto Seguridad Social-Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Este recurso lleva el número 101/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.504

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sr. ARRESE GARCIA, en nombre y representación de D. EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 30 de noviembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 306/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "Retenciones e ingresos a Cuenta", llevados a cabo por Banco de Santander S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de abril de 1.993, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.993.

Este recurso lleva el número 129/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.505

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. URDIAIN LAUCIRICA, en nombre y representación de D. JOSE-RAUL CALVO PEÑALVA, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de 1 de diciembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 1.992, por el que se requería al recurrente, para que en el plazo de un mes, sean ejecutadas las obras necesarias para la eliminación del entropiso construido, así como para la reposición del aseo en planta de calle.

Este recurso lleva el número 139/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.533

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD PROPIETARIOS Nº 50 BRETON HERREROS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de mayo de 1992, por el que se les requería para que procedieran a modificar el trazado de la conducción de gas, adaptándolo a lo dispuesto en el capítulo V de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño; y contra el Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 66/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.534

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MATADERO COMARCAL DE CALAHORRA S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resoluciones de fecha 7 de julio y 2 de diciembre de 1993, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-076177 y A-076178, por importes respectivos de 190.849 y 21.131 ptas; y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 94/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.535

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ALFONSO JIMENEZ HERNAEZ, en nombre y representación de D. MARTIN MARTINEZ LLURENS contra denegación presunta, de la petición formulada al Ministerio del Interior (Director General de la Guardia Civil), con fecha 24 de mayo de 1.993 en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 103/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.536

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL MARTINEZ SORIA, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre denegación presunta, de la petición formulada con fecha 14 de mayo de 1993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 104/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.537

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ALFONSO JIMENEZ HERNAEZ, en nombre y representación de D. ANTONIO GARRIDO MORENO contra denegación presunta, de la petición formulada al Ministerio del Interior (Director General de la Guardia Civil), con fecha 13 de mayo de 1.993 en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 enero de 1.989

Este recurso lleva el número 105/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.538

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MANUEL MIGUEL GARCIA GARCIA, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre denegación presunta, de la petición formulada con fecha 26 de mayo de 1993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el 1 de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 106/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.539

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ALFONSO JIMENEZ HERNAEZ, en nombre y representación de D. JOSE Mª FERNANDEZ GARCIA contra denegación presunta, de la petición formulada al Ministerio del Interior (Director General de la Guardia Civil), con fecha 24 de mayo de 1.993 en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 enero de 1.989

Este recurso lleva el número 107/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.540

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS ESTEBAN VILLAR, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre denegación presunta de la petición formulada con fecha 13 de mayo de 1993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el 1 de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 108/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.541

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ALFONSO JIMENEZ HERNAEZ, en nombre y representación de D. ARTURO CURIEL HERRERO contra denegación presunta, de la petición formulada al Ministerio del Interior (Director General de la Guardia Civil), con fecha 25 de mayo de 1.993 en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 enero de 1.989

Este recurso lleva el número 109/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.542

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON BONIFACIO CAÑAS BENES, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre denegación presunta, de la petición formulada con fecha 19 de mayo de 1993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el 1 de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 110/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.543

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ALFONSO JIMENEZ HERNAEZ, en nombre y representación de D. RAFAEL BOLLLOS OLIVA contra denegación presunta, de la petición formulada al Ministerio del Interior (Director General de la Guardia Civil), con fecha 13 de mayo de 1.993 en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 111/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.544

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE A. ARNAL NAVAL, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre denegación presunta, de la petición formulada con fecha 13 de mayo de 1993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 116/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.545

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ALFONSO JIMENEZ HERNAEZ, en nombre y representación de D. FERNANDO-JOSE DEL CANTO GALLO contra denegación presunta, de la petición formulada al Ministerio del Interior (Director General de la Guardia Civil), con fecha 26 de mayo de 1.993 en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 de Enero de 1989.

Este recurso lleva el número 117/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.546

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por LAZREZ BENABDELNOUMENE, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA, en relación con Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 8 de noviembre de 1993, por el que se deniega la exención del visado interesado.

Este recurso lleva el número 118/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.547

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA VICTORIA ACHA MARTINEZ Y 199 MAS, contra el

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 31 de enero de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 859/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por Tabacalera S. A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 124/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.548

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR ALVAREZ MORENO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 504/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por Cajarioja, con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de Junio de 1993, y consistentes en concesión de préstamo para adquisición de vivienda a tipo de interés notoriamente inferior al legal del dinero, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 126/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.549

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON OSCAR ALVAREZ MORENO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 263/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por Cajarioja con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de Abril de 1993, y consistentes en concesión de préstamo para adquisición de vivienda a tipo de interés notoriamente inferior al legal del dinero, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 128/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.550

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 446/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por el Banco de Santander S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 130/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en

estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.551

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 680/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingreso a cuenta", llevados a cabo por el Banco de Santander S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de Julio de 1993, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 132/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994. — El Secretario. — VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.552

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 830/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por el Banco de Santander S.A., con motivo de la entrega de retribuciones en especie correspondientes al mes de septiembre de 21993, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 134/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.553

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 470/92, interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Rioja, motivada por recurso de reposición interpuesto contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores, practicado por la misma, en virtud de presentación de documento notarial de reconocimiento de venta.

Este recurso lleva el número 136/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.554

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA LUISA ARRIAGA BARRIOBERO, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de enero de 1993, por el que se requería a la propiedad del inmueble numero 18 de la calle Vara de Rey, para que en el plazo de 30 días hábiles, den comienzo los trabajos de reparación de las deficiencias señaladas y que afectan a la cubierta y patios interiores; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 138/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.555

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL LOZANO BUSTAMANTE, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, sobre denegación presunta, de la petición formulada con fecha 24 de junio de 1993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 140/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994. — El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.556

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JAIME CODINA MAZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria parcial de la reclamación económico-administrativa numero 335/93, interpuesta contra liquidación derivada de acta firmada de conformidad numero 0886332-5, por el concepto impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992.

Este recurso lleva el número 144/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.557

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 183/93, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: En la Ciudad de Logroño a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA, en funciones, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA NUM. 64 de 1994

Visto el presente recurso de apelación civil que pende antes esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, nº 326/92, sobre reclamación de cantidades, Rollo de la Sala nº 183/93, contra sentencia de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de CALAHORRA, recurrida por el demandante D. ANTONIO MORON DE BLAS, representado en primera instancia por el Procurador D. SANTIAGO ECHEVARRIETA HERRERA, y en esta alzada por la Procuradora Dª Mª ROSARIO PURON PICATOSTE, asistido en ambas instancias del Letrado D. JOSE Mª FERNANDEZ VELILLA HERNANDEZ, siendo apelado el demandado COOPERATIVA RIOJANA DEL EBRO, que se encuentra en estado procesal de rebeldía, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA; y,

FALLAMOS

LA SALA ACUERDA: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. SANTIAGO ECHEVARRIETA HERRERA, en nombre y representación de D.

ANTONIO MORON DE BLAS, contra la sentencia de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de CALAHORRA, en los autos de juicio de menor cuantía nº 326/92, del que dimana el Rollo de la Sala nº 183/93, la que debemos revocar y revocamos y por consiguiente debemos de condenar y condenamos a la demandada COOPERATIVA RIOJANA DEL EBRO a que abone al demandante D. ANTONIO MORON DE BLAS, la cantidad de DOS MILLONES, CUATROCIENTAS NUEVE MIL, SETECIENTAS CUATRO PESETAS (2.409.704 pts.), de principal, más los intereses legales producidos desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con imposición de las costas causadas en primera instancia al demandado, y sin hacer expresa condena en las costas causadas en este recurso de apelación a ninguna de las partes.

Y para que conste, y sirva de notificación a la "COOPERATIVA RIOJANA DEL EBRO" expido el presente en Logroño, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.558

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en ejecuciones 17, 18 y 19 de 1.994, y 20, 21 y 22 de 1.994, todas ellas acumuladas a la ejecución 17/94, a instancia de MARIA ANTONIA SIERRA SAN MARTIN Y OTROS, contra GRAFICAS GONZALEZ S.A., se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 1.994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme de estos Autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago embárguense bienes de la parte ejecutada GRAFICAS GONZALEZ S.A., en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 96.300.603 pesetas de principal, más 9.630.060 pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Librese exhorto al Juzgado de la Instancia nº Cinco de Logroño a fin de que se requiera a los interventores de la Suspensión de Pagos nº 391/93 de ese Juzgado para que en el término de DIEZ DIAS manifiesten los bienes que integran el activo y el lugar donde se encuentran.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Esther Goñi Juaneda., Magistrada-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada GRAFICAS GONZALEZ S.A., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto, en Logroño, a 22 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.559

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en ejecuciones nº 17, 18 y 19/94, y 20, 21 y 22/94 todas ellas acumuladas a la 17/94, a instancia de MARIA ANTONIA SIERRA SAN MARTIN Y OTROS, contra GRAFICAS GONZALEZ S.A., se ha dictado resolución de esta fecha, que dice literalmente:

Visto el estado de las presentes actuaciones, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja los autos despachando ejecución y de acumulación de ejecuciones a la demandada Gráficas González; y vistos los anteriores despachos remitidos por el Ayuntamiento de Logroño y los Registros de la Propiedad números Uno y Tres de Logroño, se declaran embargados los vehículos con matrícula I.O-7243-G y LO-1700-M, librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para la anotación del embargo y se proceda al precinto de los vehículos embargados; y se declaran embargados los siguientes bienes inmuebles: Rústica heredad, sita en el término de LA ISLA o BALONDO, de Logroño, con una participación de DOS ENTEROS UN CENTIMO POR CIENTO de dicha heredad, inscrita en el Registro de la Propiedad nº Uno de Logroño, Libro 933, Tomo 933, finca nº 1.614, propiedad de Gráficas González S.A.; y urbanas, parcelas 49, 50 y 51 del polígono Cantabria de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad nº Tres de Logroño, libro 1.108, Tomo 1.108 finca nº 10.531, antes inscrita en el Libro 538, finca 2.157. Y a tal efecto librense los correspondientes mandamientos a los Registros de la Propiedad números Uno y Tres, a fin de que se proceda a la anotación de los embargos trabados y se remita a este Juzgado certificación sobre la situación, censos y gravámenes a que estén afectas las fincas embargadas. Notifíquese la presente resolución a las partes y a la demandada mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada GRAFICAS GONZALEZ S.A., cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto, en Logroño, a 22 de Febrero de 1994.

Edicto

III.E.560

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en ejecuciones 17,18 y 19 de 1.994 y 20, 21 y 22 de 1.994, todas ellas acumuladas a la ejecución 17/94, a instancia de MARIA ANTONIA SIERRA SAN MARTIN Y OTROS, contra GRAFICAS GONZALEZ, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 1.994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta la acumulación de los presentes autos 1.022, 1.069 y 1.076/93, Ejecuciones 20, 21 y 22/94, a los autos 814/93 y otros Ejecución 17 94 y otros, siguiéndose en estos últimos la tramitación de la presente ejecución, sumando un principal acumulado de ambas de 423.654.615 pesetas.

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia dictada y firme de dichos autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la parte ejecutada GRAFICAS GONZALEZ S.A., suficientes para cubrir la cantidad acumulada como principal, más 42.365.461 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en orden a la declaración de insolvencia provisional de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Librese exhorto al Juzgado de 1^a Instancia nº Cinco de Logroño a fin de que se requiera a la intervención de la Suspensión de Pagos de la demandada, que se sigue en ese Juzgado con el nº 391/93 para que en el término de DIEZ DIAS manifiesten los bienes que integran el activo y el lugar donde se encuentran.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a Esther Goñi Juaneda., Magistrada-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada GRAFICAS GONZALEZ S.A., cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto, en Logroño, a 22 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.561

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO que en los autos nº 730/93 seguidos a instancia de ASEPEYO, MUTUA PATRONAL DE A.T. nº 151 contra JOSE LUIS AMIGO MORENO y en reclamación por INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando la demanda formulada por MADIN, MUTUA PATRONAL A.T. nº 263 contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ASEPEYO, MUTUA A.T. nº 151, VD^a DE SANTOS AMIGO Y CIA. S.A. y JOSE LUIS AMIGO MORENO, debo declarar y declaro ajustada a derecho la resolución del INSS de 12.4.93, que reconoció al trabajador en situación de Invalidez Permanente Absoluta para todo tipo de trabajo, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos deducidos en la demanda.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el nº 2260, conforme a lo preceptuado en la L.P.I. vigente.

Y para que sirva de notificación a la demandada VD^a DE SANTOS AMIGO Y CIA. S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 23 de Febrero de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.562

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO que en los autos nº 808/93 seguidos a instancia de MADIN MUTUA PATRONAL DE A.T. nº 263 contra JOSE LUIS AMIGO MORENO y otros en reclamación por INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando la demanda formulada por ASEPEYO MUTUA A.T. nº 151 contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MADIN MUTUA PATRONAL A.T. nº 263, VD^a DE SANTOS AMIGO Y CIA. S.A. y JOSE LUIS AMIGO MORENO, debo declarar y declaro ajustada a derecho la resolución del INSS de 12.4.93, que reconoció al trabajador en situación de Invalidez Permanente Absoluta para todo tipo de trabajo, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos deducidos en la demanda.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala

de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el n° 2260, conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Y para que sirva de notificación a la demandada VD^a DE SANTOS AMIGO Y CIA. S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 23 de Febrero de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.563

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos n° 757/1993 a instancia de: JOSE BENITO MANERO contra: COQUINUM S.L. en reclamación por CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

F A L L O

QUE: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Jose Benito Manero contra la empresa Coquinum S.L. en reclamación por cantidades salariales, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la mencionada empresa a abonar al actor la suma de 653.401 ptas. y absolviendo al FOGASA de los pedimentos de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria a que pudiera haber lugar.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HÁBILES contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia previo los depósitos legales del importe de condena así como el depósito legal preceptuado en la Ley de Procedimiento laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa COQUINUM, S.L. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 24 de Febrero de 1994.

Edicto

III.E.506

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, n° 103 93, seguidos a instancia de D^a M^a ASCENSION AGUADO ALEJOS, contra la demandada FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO Y DESARROLLO CORPORAL, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este juzgado de lo social, sito en Avda de Pío XII, n° 33, primera planta, el próximo día 27 de ABRIL DE 1994 A LAS 11.15, horas, para la celebración de los Actos de conciliación y subsiguiente juicio. en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. FERNANDO DOMINGUEZ. ROMERO, Y DESARROLLO CORPORAL, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de Febrero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.507

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 1 de Logroño, HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el n° 528/93 a instancia de BANKINTER S.A. contra MIGUEL ESTRADI S.L. En el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 22 de ABRIL a las DIEZ TREINTA horas.

Segunda Subasta: 20 de MAYO a las DIEZ TREINTA horas.

Tercera Subasta: 24 de JUNIO a las DIEZ TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento

del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª de Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

LOCAL COMERCIAL.— en planta baja, con acceso por la calle Gran Vía n° 48, con una superficie útil de ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, al libro 832, folio 126, finca 51.578, inscripción 5ª. Valorada en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (75.000.000 pts).

Logroño a 1 de Febrero de 1994. — La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.508

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia numero Uno de Logroño, en juicio declarativo de Menor Cuantía seguido con el número 67 de 1.994, a instancia de DOÑA MILAGROS ANDOLLO ANSOTEGUI, por la presente se emplaza a la demandada VIAJES MELIA S.A., en paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca en los autos en legal forma, apercibiéndole de que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal.

Logroño a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.509

DON ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia numero Uno de Logroño, HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de Menor Cuantía con el numero 306 de 1.992, en el que se dicto la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen: SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veintuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Ildefonso Prieto García Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Logroño, los presentes autos de Menor Cuantía numero 306/92 a instancia de DON CESAR BOBEDA BENES, DON JOSE MARIA BOBEDA BENES, DONA M^a CARMEN MESA BENES, DONA M^a ELENA BOBEDA MURO y DOÑA M^a VICTORIA BOBEDA MURO representados por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Fernández-Torija y defendidos por el Letrado Don Angel Lor Ballabriga, contra DON JOAQUIN TORIBIO CALLE representado por la Procuradora de los Tribunales Dona MTeresa Zuazo Cereceda y defendido por el Letrado Don Angel Jesús Fernández Ortega; Sociedad Mercantil "CONCEPCION MAESTRO S.L.", representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Regina Dodero de Solano y defendida por el Letrado Don Inigo Rodríguez de Codes; DON SANTIAGO MONZON FLORIDO representado por la Procuradora de los Tribunales Doña M^a Luisa Marco Ciria y defendido por el Letrado Don Javier Lasa Cabrera y contra DOÑA ASUNCION ARAQUE MONZON, en estado legal de rebeldía procesal; Y,

FALLA.— Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el demandado DON SANTIAGO MONZON FLORIDO contra la demanda dirigida en su contra por la Procuradora Doña Concepción Fernández Torija en nombre y representación de DON CESAR y DON JOSE MARIA BOBEDA BENES, DOÑA M^a CARMEN MESA BENES y DOÑA M^a ELENA y DOÑA M^a VICTORIA BOBEDA MURO debo absolver y absuelvo al expresado demandado; de las pretensiones contenidas en la misma; y estimando íntegramente la misma demanda en cuanto se dirige contra los demandados DON JOAQUIN TORIBIO CALLE, DOÑA ASUNCION ARAQUE MONZON y "CONCEPCION MAESTRO S.L.", debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento concertados entre los expresados demandados con fechas 23 de Julio de 1.983 y 22 de Julio de 1.985, condenándoles a estar y pasar por tal declaración y a la expresada sociedad limitada a dejar la finca a que tales contratos se refieren, con todas sus instalaciones, a disposición de los demandantes/as; como a abonar a los mismos la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS PESETAS (2.480.500.—Pts.) más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, desestimándose la pretensión alternativa que en la misma se contiene; no ha lugar a expresa imposición de costas, excepción hecha de las causadas por el demandado que resulta absuelto a cuyo pago se condena a la parte demandante.

Y para que sirva de notificación a la demandada DOÑA ASUNCION ARAQUE MONZON, en ignorado paradero, se expide el presente en Logroño a veinticuatro de febrero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.510

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue expediente de Quiebra necesaria bajo el nº 231/92, a instancia de Exclusivas Zabaleta, S.A. contra NAPAGAS, S.A., en el que por resolución del día de la fecha, se ha acordado convocar primera JUNTA GENERAL DE ACREEDORES, para el próximo día 8 de abril a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar la primera Junta General de Acreedores para el nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de convocatoria a los acreedores de ignorado domicilio, expido el presente en Logroño, a 14 de Febrero de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto

III.E.511

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado, con el numero 337/93, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Dña. BEGOÑA GARCIA FERNANDEZ, que falleció en Hormilla (La Rioja), el día 31 de Diciembre de 1.992, en estado de soltera y sin otorgar testamento, habiendo premuerto su padre D. Ignacio García Lozano y sobreviviéndola su madre Dña. Venancia Fernández Fontecha, quien ha renunciado a la herencia de su hija, reclamándose la herencia por sus hermanos D. Ricardo García Fernández, que es el promotor del expediente, D. Miguel Angel y Dña. Lucía Amparo García Fernández.

Y, conforme esta acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Sentencia

III.E.512

D. Luis Santos del Valle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en autos de Juicio de Cognición nº 473/92 se ha dictado Sentencia, en cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

“ENCABEZAMIENTO.— Visto por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición nº 473/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Toledo y defendido por el Letrado Oliva García, contra D. Fernando Arteaga Bastida y Dña. María Vega Castillo Celada, en rebeldía por este procedimiento sobre reclamación de cantidad

“FALLO.— Que estimando la demanda presentada en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S.A. contra D. Fernando Arteaga Bastida y Dña. María Vega Castrillo Celada, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente paguen al acto 448.689 pesetas e intereses legales, se condena igualmente al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados rebeldes D. Fernando Arteaga Bastida y Dña. María Vega Castrillo Celada, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial, libro el presente en Logroño a veintidós da Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Cédula de requerimiento*

III.E.513

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, dictada en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H. que en este Juzgado se siguen a instancia de Banca Catalana S.A. contra D. José Joaquín Aznar Martínez y Dª Isabel Gómez Cordón, cuyo último domicilio conocido, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca que grava el inmueble objeto de este procedimiento a los efectos de notificaciones, fue en Rincón de Soto (La Rioja), Av. de Aldeanueva nº 31, y que por haberse mudado de domicilio se ignora su paradero, se requiere por medio de la presente a los citados demandados D. José Joaquín Aznar Martínez y Dª Isabel Gómez Cordón, para que en el plazo de diez días paguen a la actora las cantidades reclamadas en este procedimiento.

Y para que sirva de requerimiento en forma, a los efectos de la Regla 3ª-3º y 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, a los expresados demandados,

y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 17 de febrero de 1994.— La Secretaria en Stton. Reglamentaria.

Edicto de subasta

III.E.514

El Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H. nº 424/93 a instancias de CAJA DE AHORROS DE NAVARRA S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra “CIA MERCANTIL RIOJA IBERIA S.A.” en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de PRIMERA el día ONCE DE ABRIL a las diez horas. Con carácter de SEGUNDA el día CINCO DE MAYO a las diez horas. y con carácter de TERCERA el día UNO DE JUNIO a las diez horas.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L.H., estarán de manifiesto en Secretaría, que se entregará que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento, tanto en la primera subasta, como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo. Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero. Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

1) Parcela de terreno en el Rasillo de Cameros (La Rioja), paraje de “SANTURCE”, de seis mil setecientos trece metros cuadrados, dentro del cual se halla la siguiente EDIFICACION: Edificio Industrial que consta sobre rasante, de planta baja, mas dos plantas elevadas. La planta baja ocupa una superficie de 3.057 metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1024, libro 11, folio 103, finca nº 1.119, inscripción 5ª. Tasada en DOSCIENTOS SIETE MIL LONES (207.000.000 pts.).

2) Rústica en el Rasillo de Cameros (La Rioja), paraje de “SANTURCE” polígono 2, parcela 523. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2, tomo 1024, libro 11, folio 47, finca 1.108, inscripción 4ª. Tasada en UN MILLON DE PTAS. (1.000.000 pts.).

3) Rústica en el Rasillo de Cameros (La Rioja), paraje de “SANTURCE”, polígono 2, parcela 871. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, tomo 1024, libro 11, folio 145, finca nº 1.183, inscripción 3ª. Tasada en CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL PTS. (5.200.000 pts.).

4) Rústica en el Rasillo de Cameros (La Rioja) paraje de “Santurce”, polígono 2, parcela 875. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2, tomo 1024, libro 11, folio 143, finca 1.182, inscripción 3ª. Tasada en DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PTAS. (15.500.000 PTS.).

5) Parcela de terreno, de 1.473 m2, en el Rasillo de Cameros (La Rioja), paraje de “SANTURCE”; parte de la parcela 875; del polígono 10F. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño Tomo 1024, libro 11, folio 55, finca 1.112, inscripción 8ª. Tasada en CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL PTS. (5.200.000 PTS.).

6) Parcela de terreno en el Rasillo de Cameros (La Rioja), paraje “Bº Guña”, parte de la parcela 518, del polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño 2, al Tomo 1024, libro 11, folio 45, finca 1.106, inscripción 2ª. Tasada en UN MILLON PTS. (1.000.000 pts.).

7) Heredad en el Rasillo de Cameros (La Rioja), paraje de “SANTURCE”, Polígono 2, parte de la parcela 521. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño 2, Tomo 1.024, libro 11, folio 11, finca 1.080, inscripción 2ª. Tasada en SEISCIENTAS MIL PTS. (600.00 Pts.).

8) Heredad en el Rasillo de Cameros (La Rioja) paraje de “SANTURCE”, Polígono 2, parte de la parcela 519. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, tomo 1024, libro 11, folio 46, finca 1.107, inscripción 1ª. Tasada en SEISCIENTAS MIL PTS. (600.000 pts.).

9) Heredad en el Rasillo de Cameros (La Rioja), paraje de “SANTURCE”, Polígono 2, parte de la parcela 522. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, Tomo 1024, libro 11, folio 48, finca 1.109, inscripción 1ª. Tasada en SEISCIENTAS MIL PTS. (600.000 pts.).

Dado en Logroño a 18 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.515

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Instancia nº 4 de Logroño, HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de separación nº 373/93 en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Logroño, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Logroño, los autos de separación nº 373/93 a instancia de D. Jesús Angel Merino García, representado por la Procuradora Sra. Martínez García, contra su esposa Dª Dolores López Cortés, en situación de rebeldía procesal, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Martínez García en nombre y representación de D. Jesús Angel Merino García contra su esposa Dª Dolores López Cortés debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges con todos los pronunciamientos inherentes a ella así como las medidas siguientes:

a) Determinar que el hijo habido de dicho matrimonio debe quedar bajo la guardia y custodia de su padre, sometido a la patria potestad de ambos.

b) Fijar como vivienda familiar del padre la que ocupa éste en Ortigosa de Cameros.

c) Se regula como régimen de visitas de la esposa la tenencia del hijo los fines de semana alternos desde las doce de la mañana del sábado a las ocho de la tarde del domingo.

d) Como contribución a las cargas del matrimonio la esposa deberá abonar al esposo dentro de los cinco primeros días de cada mes, actualizada conforme a su órgano que le sustituya, la cantidad de 25.000 Pts.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, ante la Audiencia Provincial, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Dª Dolores López Cortés, expido la presente en Logroño a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Citación

III.E.516

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 356/93 a instancia de LAS GAUNAS, S.A. representada por la Procuradora Sra. Urbiola, contra OFIMATICA 90, ésta en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha señalado para la prueba de confesión judicial de la demandada el día DIECISEIS DE MARZO, a las DIEZ HORAS, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para el caso de no comparecer se le cita por segunda vez para el día DIECIOCHO DE MARZO, a las DIEZ HORAS, con apercibimiento de que si no comparece se le podrá tener por confeso en sentencia.

Y para que sirva de citación a OFIMATICA 90, en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto de subasta

III.E.564

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 130/93, seguido a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., representado por la Procuradora Sra. Urbiola Canovaca, contra los demandados, DYE Y LAC ESPAÑA S.L., JOSE GARCIA MONTESINOS, MARIA DE LOS ANGELES ALONSO VILLAR, FELIPE LOPEZ DE PABLO, MARIA DE LOS ANGELES TERRERO BARRAGAN, en reclamación por la cuantía de 2.826.435 Ptas. de principal, mas la de 800.000 Ptas. de intereses y costas, se saca a pública subasta por término de VEINTE DIAS y por el precio de tasación, el bien embargado al demandado, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días DOCE DE MAYO, CATORCE DE JUNIO y OCHO DE JULIO a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, con arreglo a las siguientes condiciones: 1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de éste Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas. 2ª) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

misimos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y 3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto. Y para conocimiento público, expídanse edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y además se librarán los correspondientes despachos para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y

Bien objeto de subasta.

— Finca rústica heredada al término de Tres Ruedas, con una superficie de ochocientos sesenta metros cuadrados, inscrita al tomo 864, libro 100, folio 124, finca 10.092, y un valor de pesetas ochocientas sesenta mil (860.000.-Pts.), por lo que corresponde a la sexta parte indivisa a valorar, PESETAS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS (143.300.-Pts.).

— Finca rústica heredada al término de Pasomalo, con una superficie de cuatrocientas sesenta metros cuadrados, inscrita al tomo 864, libro 100, folio 125, finca 10.093, y un valor de pesetas ciento ochenta y cuatro mil (184.000.-Pts.), por lo que corresponde a la sexta parte indivisa a valorar, PESETAS TREINTA MIL SEISCIENTAS (30.600.-Pts.).

— Finca rústica heredada al término de Carcabas, con una superficie de cinco mil trescientos metros cuadrados, inscrita al tomo 625, libro 60, folio 150, finca 4.639, y un valor de PESETAS DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (2.650.000.-Pts.).

— Casa con una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, compuesta de planta baja, dos plantas y desván, en la Plaza del Mercado, señalada con el número uno, inscrita al tomo 464, libro 42, folio 193, finca 3.740, y un valor de pesetas seis millones (6.000.000.-Pts.), por lo que corresponde la mitad indivisa a valorar, PESETAS TRES MILLONES (3.000.000.-Pts.).

— Finca rústica heredada, al término de Camino de Alesanco, con una superficie de cinco mil novecientos ochenta metros cuadrados, inscrita al tomo 871, libro 102, folio 173, finca 10.362, y un valor de PESETAS DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL (2.392.000.-Pts.).

Finca rústica heredada, al término de El Hierro, con una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados, inscrita al tomo 900, libro 107, folio 42, finca 11.040, y un valor de pesetas cuatro millones cincuenta mil (4.050.000.-Pts.), por lo que corresponde una tercera parte indivisa a valorar, PESETAS UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA (1.350.000.-Pts.).

— Finca rústica heredada, al término de Carretas, con una superficie de cinco mil trescientos metros cuadrados, inscrita al tomo 441, libro 40, folio 140, finca 3.615, y un valor de PESETAS CINCO MILLONES TRESCIENTAS MIL (5.300.000.-Pts.).

— Vivienda o piso en planta sexta, del edificio en la calle Calvo Sotelo, nº 10 (Hoy Camino San Julián), inscrita al tomo 879, libro 104, folio 121, finca 10.633, y un valor de PESETAS SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL (6.500.000.-Pts.).

— Local en entreplanta del edificio en la calle Calvo Sotelo, nº 4-5 (hoy Camino San Julián), inscrita al tomo 930, libro 112, folio 148, finca 11.732, y un valor de PESETAS - 6.650.000 Pts.

— Vivienda o piso en planta segunda tipo B, del edificio en la calle Calvo Sotelo, nº 10 (hoy Camino San Julián), inscrita al tomo 879, libro 104, folio 99, folio 10.611, y un valor de PESETAS SEIS MILLONES (6.000.000.-Pts.).

— Finca rústica heredada, al término de Pasomalo, con una superficie de cuatro mil ciento cuarenta metros cuadrados, inscrita al tomo 907, libro 108, folio 14, finca 11.663, y un valor de PESETAS UN MILLON SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL (1.656.000.-Pts.).

Todas las fincas descritas están sitas en NAJERA (LA RIOJA).

Y, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Logroño, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.565

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 56/94, seguido a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. representada por la procuradora Sra. León Ortega, contra EUGENIO GARCIA MORENO y ROSA MARIA ORDOYO GARCIA, Sociedad Civil, D. EUGENIO GARCIA MORENO y ROSA MARIA ORDOYO GARCIA, sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda, y se ha acordado emplazar al demandado D. EDUARDO GARCIA MORENO, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS HABLES, se persone en José referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.566

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Menor Cuantía número 102/93, a instancia de Calzados Roy, S.A., representado por la Procuradora Sra. Gómez del Río, contra Peu Calzados, S.A., en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En nombre del Rey. En la ciudad de Logroño, a 20 de Julio de 1993. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 102/93, seguidos a instancia de la mercantil CALZADOS ROY, S.A. representada por la Procuradora Doña. Blanca Gómez del Río y asistida del Letrado Don Jesús Gil Gibernau, contra PEU CALZADOS, S.A., sobre reclamación de cantidad ... FALLO: Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña. Blanca Gómez del Río, en nombre y representación de la mercantil CALZADOS ROY, S.A., contra PEU CALZADOS, S.A., debo condenar y condeno a la expresada demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.527.769 (Dos millones quinientas veintisiete mil setecientas sesenta y nueve) pesetas de principal, 40.720 (cuarenta mil setecientos veinte) pesetas, por los perjuicios causados y el interés legal de la cuantía señalada como principal, que se computará desde la fecha de interposición de la demanda, condenándole, asimismo, al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese y cúmplase, al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial. Así, por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y, para que sirva de notificación a la demandada rebelde, PEU CALZADOS, S.A., expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 21 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.517

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO JUEZ STTO. DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nº 98/93 promovido por BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón contra Dª AVELINA PRIETO ARMENTEROS en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; la segunda el DIEZ DE MAYO DEL MISMO; y la tercera el OCHO DE JUNIO siempre a las DIEZ horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Puede hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que a cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado

en a responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“CASA sita en Logroño, en la calle Capitán Gallarza número 15, que consta de planta baja, dos pisos y desván. Ocupa una superficie aproximada en planta de cuarenta y seis metros cuadrados y linda: Norte, casa de los Hermanos D. Marcelino y D. Bernabé Arrieta número 1 de la calle San Agustín; Sur, casa de Tomás Saenz, número, 19 de la calle Capitán Gallarza; oeste, casa de los hermanos Arrieta; y al Este, calle Capitán Gallarza. Inscrita al libro 91, folio 203, finca 5171-A, inscripción 12ª, en el Registro de la Propiedad número uno, de Logroño. VALORADA EN VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.518

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño,

HACE SABER Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio Menor Cuantía nº 463/92, a instancia de Exclusivas Zabaleta S.A. representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, contra Tecnycon S.L., en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: “En nombre de S.M. el Rey. En la Ciudad de Logroño, a diez de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 463/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de la mercantil EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A. representada por la Procuradora Doña Blanca Gómez del Río y asistida del Letrado D. Jesús Gil-Gibernau, contra Tecnycon, S.L. sobre reclamación de cantidad.

Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los tribunales Dª Blanca Gómez del Río, en nombre y representación de la mercantil Exclusivas Zabaleta, S.A., contra Tecnycon S.L., debo de condenar y condeno a la expresada demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.824.134 (un millón ochocientos veinticuatro mil ciento treinta y cuatro) pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de presentación de la demanda y la cantidad de 75.720 (setenta y cinco mil setecientos veinte) pesetas, en concepto de perjuicios causados. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil Acordando, asimismo, la ratificación del embargo preventivo decretado por este Juzgado a solicitud de la demandante, llevado a cabo contra bienes de la demanda, en fecha veintisiete de noviembre de 1992, las costas causadas en el presente procedimiento han de interponerse a la demandada. Notifíquese y cúmplase, al verificarlo lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 16/1985, de Uno de Julio, Del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 11 de Febrero de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.519

Dª. CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, nº 438/93 promovido por BANCO URQUIJO S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón contra D. Ramón Chavarri Barahona, Dª Pilar Alonso Ruiz, Bodegas Haro S.L., D. Victoriano Chavarri Chavarri y Dª Antonia Barahona Corcuera, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el CATORCE DE ABRIL DE 1994; la segunda el DIECIOCHO DE MAYO DEL MISMO AÑO; y la tercera el DIECISIETE DE JUNIO siempre a las DIEZ horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad

de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Puede hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que a cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“Número once, la vivienda o piso quinto izquierda, tipo B) de la casa en esta Ciudad, en la Avenida de Jorge Vigón 27. Ocupa una superficie útil de 117,12 m2. Y construida de 149,75 m2. y linda Norte, patio posterior de la casa, escalera y patio interior; Sur, con la casa, escalera y patio interior; Sur, con la Avenida de Jorge Vigón, escalera y patio interior; Este, con finca de A. Fernández; y Oeste con la vivienda tipo B) derecha, escalera y patio interior. Se le asigna una cuota de participación de cinco enteros veinte céntimos por ciento, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño, al libro 1072, folio 154, finca 8.242, inscripción 3ª. VALORADA EN DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 21 de Febrero de 1994.— I.a Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.520

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño,

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en los autos de juicio de Cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 330/93, a instancia de D. Domingo Roldán Blanco, contra D. Miguel Angel Amado Moreno y Dª Esperanza Begines, se acuerda citar por el presente al demandado que se encuentra en ignorado paradero D. Miguel Angel Amado Moreno, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 de marzo a las 10 horas, para prestar confesión judicial.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación a referido demandado expido la presente.

Logroño, a 22 de Febrero de 1994.— I.a Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.521

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño, Hace saber: Que en este juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía 93/92, a instancia de Creaciones Demar S.A., representada por la procuradora Sra. Gómez del Rio, contra Dª Maria Angélica Ibáñez Lamadrid y su esposo D. Jose Antonio, Bruña Calvo, a los solos efectos, éste último del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que se ha acordado dar traslado a los demandados de que en subasta celebrada en fecha 24 de febrero se ha ofrecido por Creaciones Demar S.A. por la entrepunta comercial del edificio situado entre las calles Ruiz Tagle nº 10 y Julián Ceballos nº 15 de Torrelavega (Cantabria), la suma de 450.000,- pesetas, y por el vehículo Renault Express matrícula S-4523-0, la suma de 50.000,- pesetas, a fin de que en el término de NUEVE DIAS pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500 de la Ley de Enjuiciamiento, Civil, a pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal.

Y para que sirva de notificación y traslado a la demandada Dª ANGELICA IBÁÑEZ LAMADRID, expido el presente en Logroño a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.522

Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado, y con el nº 535/93, se sigue procedimiento referente a los autos de Juicio PROCEDIMIENTO SUMARIO HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de

BANKINTER S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra INDUSTRIAS METALURGICAS PRILA S.L., D. JOSE UNANUE AZCUE Y Dª ALEJANDRA BILBAO GUEZURAGA, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a publica subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismo, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mimas, consignarán en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, nº cuenta 2263, B.B.V., una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la secretaria del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

I.A PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación, tendrá lugar el día DIECIOCHO DE ABRIL. A LAS DIEZ HORAS.

I.A SEGUNDA SUBASTA que se celebrara en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día DIECISEIS DE MAYO A LAS DIEZ HORAS.

I.A TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrara sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día DIECISEIS DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en día sucesivos también a la misma hora.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNO.— Parcela de terreno en esta ciudad, termino de Valdemoros o Valcelinas, con frente a calle nueva sin nombre, de 10 metros de anchura, midiendo mil novecientos veintinueve metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Inscripción libro 1.115, folio 111, finca 10.807, inscripción 2ª. Tasada la finca hipotecada a efectos procesales en CUATRO MILLONES DE PESETAS.

LOTE DOS.— Numero veinticinco.— I.a vivienda o piso séptimo B) sexta planta de vivienda ocupa una superficie útil de ciento quince metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, Inscripción libro 1.070, folio 7, finca nº 8032, inscripción 5ª, forma parte del edificio sito en Logroño, C/ Miguel Villanueva señalado con el numero 1, esquina de Avda. de La Rioja. A efectos procesales la finca hipotecada se tasa en TREINTA MILLONES DE PESETAS.

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate a los deudores, INDUSTRIAS METALURGICAS PRILA S.L., D. JOSE Mª UNANUE AZCUE Y Dª ALEJANDRA BILBAO GUEZURAGA, expido el presente en Logroño, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Cédula de notificación

III.E.523

Dª Fabiola I.Lorente, Secretario Judicial del Juzgado de instrucción nº seis de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 229/93-B seguido en este Juzgado por HURTO se ha dictado con fecha 17-2-94, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a JESUS ANGEL BARRAGAN MINGUEZ, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, que podrá ser domiciliario y al pago de las costas procesales causadas. Hágase entrega definitiva de la antena recuperada.”

Y para que sirva de notificación a D. JESUS ANGEL BARRAGAN MINGUEZ, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 18 de Febrero de 1994.— El Secretario Judicial.

Requerimiento

III.E.524

En virtud de de lo acordado por la Ilma Magistrado-Juez de Primera Instancia nº SEIS de Logroño, y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de autos de Juicio EJECUTIVO nº 137/92, a instancia de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A., contra MAMBA S.A., D: JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ, por el presente se REQUIERE a los demandados reseñados, a fin de que dentro del termino de SEIS DIAS, a partir de la publicación del presente, presente en este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas

que le fueron embargadas en dicho procedimiento, con el apercibimiento de que no haciéndolo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Dado en Logroño, a 23 de febrero de 1994.— La Secretaria.

Edicto de citación

III.E.525

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de Juicio Cognición nº 345/93, seguidos en este Juzgado a instancia de COMPAÑIA MERCANTIL PREVIASA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra D. LUIS ANGEL SAMANIEGO PERRELLA, sobre reclamación de cantidad, por el presente se cita a D. LUIS ANGEL SAMANIEGO PERRELLA, a fin de que el día CATORCE DE MARZO A LAS DIEZ HORAS, comparezca en este Juzgado, para practica de confesión judicial, en 1ª citación, a instancia de la parte actora, bajo apercibimiento que, de no hacerlo ni alegar justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y en 2ª citación, en caso de no comparecer a la 1ª, el próximo día QUINCE DE MARZO A LAS DIEZ HORAS, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido y firmo la presente en Logroño a 24 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

Edicto de citación

III.E.567

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº SEIS de Logroño, en resolución de esta fecha, dictada en Juicio VERBAL. Nº 55/94, seguidos a instancia de D. ATANASIO LACALLE MAEZTU, contra TODOS LOS POSIBLES PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS QUE OCUPA EL COTO DE CAZA LO-10194 Y OTRA, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a TODOS LOS POSIBLES PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS QUE OCUPA EL COTO DE CAZA LO-10194, a la celebración de Juicio Verbal que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día TREINTA DE MARZO A LAS DOCE HORAS, bajo apercibimiento de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados reseñados, expido y firmo la presente en Logroño, a 28 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Citación*

III.E.568

Dª Isabel González Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Logroño, en sustitución legal, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de Dominio con el nº 4/94, a instancia de D. Alberto Mesas Amutio, Dª Mª Carmen Mesas Amutio y Dª Mª Soledad Mesas Amutio, por inmatriculación registral de finca urbana sita en Lardero, y que a continuación se describe:

“Urbana, sita en Lardero, en la Carretera de Entrena 1022, con una superficie de 447 metros cuadrados y que linda: derecha, Avenida de Entrena 1022 (hoy servidumbre de paso); izquierda, José Ángel Díaz Vicario; y fondo, Consuelo Nalda Sampedro.”

Por el presente se cita a todas aquellas personas ignoradas a quienes pu diera perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y manifestar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de La Rioja, diario “La Rioja”, y Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Lardero.

Logroño, a 17 de Febrero de 1.994.

Notificación de embargo

III.E.526

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Siete de Logroño por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición señalados con el nº 462/92, a instancia de D. Jesús Angel Toyas Jalón, contra D. Javier Sarraide Abasolo y Dª Violeta Monforte; el actor representado por la Procuradora Sra. Dufol Pallarés y asistido por el Letrado Sr. Soriano; er, el que por resolución dictada en el día de la fecha, se ha decretado el embargo de los bienes propiedad de los demandados que a continuación se describen:

— “Turismo Citroen AX-14 TRS, con matrícula M-2264-MC”.

— “Apartamentos puertas 322,323,324 y 325 del edificio llamado Internacional 2, con frente en C/ Vendrell, esquina en C/ Falset de Salou,

término de Vilaseca, inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca y Salou en Tomo 1.582, folio 116, 117, 118 y 119, fincas nº 42792, 42794, 42796 y 42798”.

Y para que sirva de notificación para los demandados D. Javier Sarraide Abasolo y Dª Violeta Monforte, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, 22 de Febrero de 1.994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.569

Doña Mª Luisa Sánchez Lorenzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Logroño, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Suspensión de Pagos nº 52/94, de la empresa CONSTRUCCIONES MECANICAS VICMAN, S.A., con domicilio social en c/ Poeta Prudencio, nº 25 de Logroño, y en virtud de resolución de esta fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración de estado de Suspensión de Pagos de la empresa arriba expresada, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Logroño, a 23 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA*Edicto*

III.E.527

D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato nº 55/94, por la muerte sin testar de Dª Telesfora Izquierdo del Río, nacida en Pobar (Soria) el 16 de Enero de 1913, hija de Modesto y de Victoria, vecina que fue de Calahorra, que falleció en Logroño el día 9 de Enero de 1994, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes, reclamándose la herencia en favor de sus hermanas de doble vínculo, Dª Julia y Dª Ursicina Izquierdo del Río, sus sobrinos Dª Maria Victoria y D. Emilio Izquierdo Vicente, hijos de su premuerto hermano D. Santiago Izquierdo del Río; su sobrina Dª Maria del Pilar Izquierdo Muñoz, hija del premuerto hermano, D. Cecilio Izquierdo del Río; y de sus hermanos de padre D. Alfredo y Dª Amancia Izquierdo del Río.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Calahorra, 22 de febrero de 1994.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto*

III.E.528

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Proc. Sumario 131 L.H. nº 380/93, a instancia de Enrique Sola Ruiz y Francisco Sola Ruiz, representado por el Procurador Sr. Varea y asistido del Letrado D. Javier Pérez frente a Alejandro Vicioso Moreno y Edita Domínguez Pérez sobre reclamación de cantidad 3.287.805 ptas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 18 de abril 10 h. se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el bien que luego se dirá. Si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 16 de mayo, a las 10,15 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 20 de Junio a las 10,15 sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en ... no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo: para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la 1ª sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la 3ª sin sujeción a tipo.

2º.— Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

DEPARTAMENTO Nº 5. Vivienda tipo A de la 2ª planta alzada del

edificio en c/ Camino del Valle 2 de Alfaro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro al tomo 420, folio 47, finca 27.188. Valorada en Cinco millones sesenta y seis mil cien pesetas.

En Calahorra, a 21 de febrero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.529

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ; Juez del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO Y SU PARTIDO: HACE SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue al nº 39/94 Expediente de Dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación de la cabida de la finca, seguido a instancia de MARIA JESUS ORTUZAR ARENAS; MARIA LUISA ARENAS OLMO; FRANCISCO ORTUZAR ARENAS; VICTOR ORTUZAR ARENAS; MARIA ANGELES ORTUZAR ARENAS; JOSE ANTONIO ORTUZAR ARENAS; y ANGEL ORTUZAR ARENAS, asistidos del Letrado D. Eduardo Villanueva Barrios, sobre la finca que se describe seguidamente:

CASA HABITACION señalada con el nº 2 de la C/ Traseras de San Francisco de Santo Domingo de la Calzada, con huerta compuesta de planta baja, principal y alto. Linda por su derecha entrando con la Avenida Virgen del Pilar; izquierda, Antonio Manso Arenas y el fondo, río Glera. Tiene una superficie la casa 68 m² y el patio 113 m², lo que hace un total de 181 m².

Que la indicada finca le pertenece de la siguiente forma:

a) A Doña María Luis Arenas Olmos, por donación con reserva de usufructo vitalicio de su fallecido padre D. Basilio Arenas Azofra, conforme se justifica con la escritura pública que se acompaña a la demanda, y con certificado de defunción del padre.

b) Y a los hermanos Ortuza Arenas por herencia de su fallecida madre Doña Trinidad Arenas Olmos, herencia practicada de forma privado.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente al titular registral Juan Arenas García o herederos en su caso, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los DIEZ DIAS SIGUIENTES a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro, a 3 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.530

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 477/92 a instancia de D. LICO LEASING, S.A. FAUSTINO SANCHEZ PRO y contra su esposa a efectos del art. 144 del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 16.365.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día TRECE DE ABRIL DOCE HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIECISEIS DE MAYO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día JUNIO próximo y hora de las DOCE HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— Vehículo NISSAN, bastidor nº 0401107, matrícula LO-5257-K,

valorado en 500.000 pts.

2.— Rodillo apisonador marca Bomag, modelo BW-214-D, número de chasis 101.400.40.0236, valorado en 1.500.000 pts.

3.— Vivienda sita en Santo Domingo de la Calzada, en el término de la Serna, hoy Travesía Perpendicular a Avda. de Calahorra nº 4 y 6, inscrita al tomo 1.027, folio 17, finca 16.114, del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, valorada en 11.265.000 pts.

4.— Garaje en el edificio descrito en el punto anterior. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al folio 16 vto. tomo 1.055, finca 16.091, valorado en 800.000 pts.

5.— Garaje en el mismo edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, folio 155, tomo 1.055 de la finca 16.118, valorado en 800.000 pts.

6.— Regadío en Castrotierra de la Valduerna, al sitio de los Jardines, huerta de 6 áreas. Inscrita al tomo 1.348, folio 131, finca 11.186 del Registro de la Propiedad de La Bañeza valorada en 800.000 pts.

7.— Regadío en Castrotierra de la Valduerna, al sitio de Los Barriales, de 5 áreas. Inscrita al tomo 1.348, folio 132, finca 11.187 del Registro de la Propiedad de La Bañeza (León). valorada en 700.000 ptas.

Dado en Haro, a 21 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.531

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 485/92 a instancia de D. LICO LEASING; S.A. contra D FAUSTINO SANCHEZ PRO Y ROSALINA ALONSO MORAN y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 16.365.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día CATORCE DE ABRIL a las DOCE HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIECISIETE DE MAYO próximo y hora de las 12,30

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DIECISIETE DE JUNIO próximo de las 12 horas sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— Vehículo NISSAN, bastidor nº 0401107, matrícula LO-5257-K, valorado en 500.000 pts.

2.— Rodillo apisonador marca Bomag, modelo BW-214-D, número de chasis 101.400.40.0236, valorado en 1.500.000 pts.

3.— Vivienda sita en Santo Domingo de la Calzada, en el término de la Serna, hoy Travesía Perpendicular a Avda. de Calahorra nº 4 y 6, inscrita al tomo 1.027, folio 17, finca 16.114, del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, valorada en 11.265.000 pts.

4.— Garaje en el edificio descrito en el punto anterior. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al folio 16 vto. tomo 1.055, finca 16.091, valorado en 800.000 pts.

5.— Garaje en el mismo edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, folio 155, tomo 1.055 de la finca 16.118, valorado en 800.000 pts.

6.— Regadío en Castrotierra de la Valduerna, al sitio de los Jardines, huerta de 6 áreas. Inscrita al tomo 1.348, folio 131, finca 11.186 del Registro de la Propiedad de La Bañeza valorada en 800.000 pts.

7.— Regadío en Castrotierra de la Valduerna, al sitio de Los Barriales, de 5 áreas. Inscrita al tomo 1.348, folio 132, finca 11.187 del Registro de la Propiedad de La Bañeza (León). valorada en 700.000 ptas.

Dado en Haro, a 21 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Sentencia

III.E.532

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 496/93 a instancia de FINANCIERA SEAT, S.A. -FISEAT representado por el Procurador D^a Marina López Tarazona Arenas contra JESUS SIERRA DUQUE y FELIX SIERRA ALONSO, y contra sus esposas a los efectos del artículo 144 del R.H. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: SENTENCIA: "En Haro a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto por D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa, han sido visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por FINANCIERA SEAT, S.A.—FISEAT representado por el Procurador Marina López-Tarazona Arenas y dirigido por el Letrado D. Enrique Domingo Osle contra JESUS SIERRA DUQUE, FELIX SIERRA ALONSO y contra sus esposas a los solos efectos del art. 144 del R.H., declarados en rebeldía y, FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a JESUS SIERRA DUQUE, FELIX SIERRA ALONSO y sus esposas a los solos efectos del art. 144 del R.H. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora FINANCIERA SEAT S.A. -FISEAT- de las responsabilidades por que se despacho la ejecución, o sea la cantidad de 259.728 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a D. JESUS SIERRA ALONSO y D. FELIX SIERRA ALONSO y esposas, en Haro a 21 de Febrero de 1994.

Edicto de subasta

III.E.473

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Cognición 613/90

a instancia de D. Daniel Cárdenas García contra D. José Enrique Mahave Martínez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 600.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día 27 de ABRIL próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día próximo y hora de las 27 de MAYO DOCE TREINTA HORAS

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 DE JUNIO próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Tractor matricula LO-21375-VE, marca Ford modelo 7600. VALORADO EN SEISCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Haro, a 14 de Febrero de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la: "CONTRATACION EMPRESA MANTENIMIENTO PISCINA ADARRAGA TEMPORADA VERANO". Expediente nº 08-5-2.1-014/94 IV.A.216

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso abierto.

Objeto: "CONTRATACION EMPRESA MANTENIMIENTO PISCINA ADARRAGA TEMPORADA VERANO". Expediente nº 08-5-2.1-014/94.

Presupuesto de contrata: Dieciseis millones de pesetas (16.000.000,-Ptas.).

Clasificación del Contratista: Grupo:III; Subgrupo:1,5,6 y 7; Categoría: C, de forma conjunta.

Plazo total: 1 DE JUNIO DE 1.994 A 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.994

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.E., en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha. entrada por c/ Gral. Vara de Rey,3).

Si el día de fin de plazo de presentación de proposiciones o el de apertura pública de las mismas, coincidiera en sábado, se trasladaría la fecha al siguiente día hábil.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha. entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 4 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Anuncio de subasta

IV.A.197

Aprobado por éste Ayuntamiento, en sesión del 24-Febrero-1.994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación de la obra: ADAPTACION DE LOS VESTUARIOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, según Proyecto Técnico se hace público, significándose que, durante el plazo de ocho días, siguientes a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada, caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego; todo ello conforme dispone el art. 122.2 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986.

OBJETO: la contratación de la obra: Adaptación de los vestuarios de las Piscinas Municipales.

TIPO DE LICITACION: 8.134.262 Pts., a la baja. IVA incluido.

FIANZAS: Provisional: 3% del precio de licitación. Definitiva: 6% del precio de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCION: DOS meses.

INICIACION: 15 días, desde la notificación de la adjudicación

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE días hábiles, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION: A la oferta, y en sobre distinto, se acompañará la siguiente documentación:

- Los que acrediten la personalidad del Empresario y NIF.
- Resguardo acreditativo de la Fianza provisional.
- Declaración de incapacidades e incompatibilidades.

El adjudicatario deberá presentar además, la documentación señalada en el Pliego de Condiciones.

CONSULTA DE EXPEDIENTE: Se encuentra en la Secretaría, a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., con domicilio en ... y DNI nº ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), enterado de la

convocatoria de subasta, anunciada por el Ayuntamiento de ..., en el B.O. de ..., N.º ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras ..., en el precio de ..., con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

(lugar, fecha y firma)

En Villoslada Cameros, a 25 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
IV.B.85

Secretaría General para el Turismo. Gobierno de la Rioja, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Iregua (90118), margen izquierda, situado en el paraje "La Peña del Cojo" de la localidad de El Rasillo (La Rioja), con destino a usos industriales (Club Náutico), para lo cual justifica un caudal de 0,94 l/seg. y un volumen anual de 4469 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 80 m. de profundidad y 1 m. de diámetro, revestido con tubo de acero naval de 220 mm. de diámetro en los primeros 10 m. Posteriormente hasta los 80 m. se colocó la tubería de P.V.C. La extracción del agua se realiza por medio de una electrobomba vertical sumergida de 7,5 C.V., capaz de elevar 4,58 l/seg. a 72 m. de altura manométrica. Se construyó un depósito metálico de 15000 l. de capacidad, enterrado 1 m. de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, nº 15-bis- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de Febrero de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel M. Solchaga Catalán.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Resolución del Director General de Agricultura y Medio Natural, dictada en el expediente 56/93, de infracción en materia de caza, incoado a D. RAUL BEZARES SEISAS, vecino de Briñas (La Rioja)
IV.B.86

RESULTADO: Que se formuló contra ud. por la Guardería Jurada, el día 28 de Noviembre de 1993 a las 11 horas, lugar Saigoba, coto privado VI-10.082 de Labastida, Junta Administrativa de Labastida, término municipal de Labastida, DENUNCIA por cazar sin licencia de caza y en terreno sometido a régimen cinegético especial sin ser socio.

RESULTANDO: Que con fecha 20 de Diciembre de 1993, le fue remitido el Pliego de Cargos haciéndole saber su derecho a formular alegaciones.

RESULTANDO: Que el 21 de Enero de 1994 le fue remitida Propuesta de Resolución.

RESULTANDO: Que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa en vigor.

RESULTANDO: Que ha quedado probado en el expediente su participación en concepto de autor en los actos denunciados.

CONSIDERANDO: Que los hechos probados constituyen una infracción contemplada en los arts. 1.2.25 y 1.3.25 de la Ley 1/89 de 13 de Abril del Parlamento Vasco, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno Vasco de fecha 12 de Mayo de 1989.

Visto el expediente, los preceptos legales citados y demás de aplicación, en ejercicio de las facultades que me competen y visto lo dispuesto en el Decreto Foral nº 111/93 del Consejo de Diputados de 16 de Marzo

(B.O.T.H.A. nº 38 de 5-4-93).

RESUELVO

PRIMERO: Imponer a D. RAUL BEZARES SEISAS, una sanción consistente en multa por importe de 30.000 ptas, que deberá ingresar en cualquier Entidad Bancaria, adjuntándose a tal efecto carta de pago, así como la anulación de la licencia de caza y privación de la facultad de obtenerla por un período de 2 años.

COMUNICAR que contra ésta resolución que no agota la vía Administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Diputado Foral del Departamento de Agricultura, en el plazo de UN MES, computándose el plazo a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Vitoria, a 16 de Febrero de 1994.— El Director General de Agricultura y Medio Natural.

Resolución del Director General de Agricultura y Medio Natural, dictada en el expediente 59/93, de infracción en materia de caza, incoado a D. RAUL BEZARES SEISAS, vecino de Briñas (La Rioja)
IV.B.87

RESULTANDO: Que se formuló contra ud. por la Guardería Jurada, el día 5 de Diciembre de 1993 a las 14,25 horas, lugar El Prao, coto privado VI-10.082 de Labastida, Junta Administrativa de Labastida, término municipal de Labastida, DENUNCIA por cazar la perdiz sin licencia de caza y en terreno sometido a régimen cinegético especial sin ser socio.

RESULTANDO: Que con fecha 30 de Diciembre de 1993, le fue remitido el Pliego de Cargos haciéndole saber su derecho a formular alegaciones.

RESULTANDO: Que el 21 de Enero de 1994 le fue remitida Propuesta de Resolución.

RESULTANDO: Que el expediente se ha tramitado de conformidad con la normativa en vigor.

RESULTANDO: Que ha quedado probado en el expediente su participación en concepto de autor en los actos denunciados.

CONSIDERANDO: Que los hechos probados constituyen una infracción contemplada en los arts. 1.2.25 y 1.3.25 de la Ley 1/89 de 13 de Abril del Parlamento Vasco, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno Vasco de fecha 12 de Mayo de 1989.

Visto el expediente, los preceptos legales citados y demás de aplicación, en ejercicio de las facultades que me competen y visto lo dispuesto en el Decreto Foral nº 111/93 del Consejo de Diputados de 16 de Marzo (B.O.T.H.A. nº 38 de 5-4-93).

RESUELVO

PRIMERO: Imponer a D. RAUL BEZARES SEISAS, una sanción consistente en multa por importe de 30.000 pta, que deberá ingresar en cualquier Entidad Bancaria, adjuntándose a tal efecto carta de pago, así como la anulación de la licencia de caza y privación de la facultad de obtenerla por un período de 2 años.

COMUNICAR que contra ésta resolución que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer RECURSO ORDINARIO, ante el Diputado Foral del Departamento de Agricultura, en el plazo de UN MES, computándose el plazo a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Vitoria, a 16 de Febrero de 1994.— El Director General de Agricultura y Medio Natural.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franko concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Subscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51